

ACTA SESION ORDINARIA 11-2023

Acta de la Sesión Ordinaria número once - dos mil veintitrés, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sede de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del veinte de marzo del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes Directores con Asistencia Presencial: Juan Alfaro López, Presidente Ejecutivo; Sr. Adrián Rodríguez Arias; Sra. Cristina Alarcón Rivera y Sr. Andrés Romero Rodríguez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Directores con Asistencia Virtual: Sr. Ronald Bolaños Maroto, Vicepresidente; por problemas de salud; Sr. Tyronne Esna Montero, por tener problemas de transporte para llegar a tiempo al inicio de la Sesión; Sra. María del Mar Munguía Ramírez, por tener reuniones muy cercanas a la hora de inicio de la Sesión, lo que le impedía llegar a tiempo; Sra. Eleonora Badilla Saxe, por encontrarse fuera del área Metropolitana y Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra de Educación Pública, por encontrarse de gira en la Zona de Guanacaste. Participación virtual de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Por la Administración: Sra. Wendy Fallas Rojas Gerente General; Sra. Rocío Arce Cerdas, Subgerente Técnica; Sr. Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo. Por la Auditoría Interna: Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Auditor General. Por la Asesoría Legal: Sr. José Alejandro Hernández Vargas, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.

Expositores: Sr. Fernando Rodríguez, Encargado COOPEX; Sra. Mayela Vargas Cascante, Encargada Proceso Tesorería y Sr. Erick Calderón Rojas, Jefe Unidad Recursos Financieros.

CAPÍTULO PRIMERO **Presentación del Orden del Día**

Artículo 1.-

Señor Presidente:

Buenas tardes, antes de someter el Orden del Día de hoy, solicitaría un receso de 10 minutos para luego retomar la sesión.

Se realiza el receso.

Señor Presidente:

Retomamos la sesión y procedería a someter a votación el Orden del Día.

Señor Director Esna Montero:

Tengo una observación al Orden del Día y es que no se incluyó el Capítulo de Asuntos de los señores Directores y Mociones,

Señor Presidente:

Si debe ser un error, entonces lo estaríamos incorporando.

PRIMERA PARTE

1.- Presentación del Orden del Día.

2.- Reflexión.

3.- Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 10- 2023.

SEGUNDA PARTE

4. Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

4.1 Oficio COOPEX-46-2023. Invitación Naciones Unidas al Presidente Ejecutivo

TERCERA PARTE

5.- Asuntos de la Gerencia General.

5.1 Oficio GG-576-2023. Designaciones Comités Consultivos.

5.2 Oficio GG-584-2023. Propuesta de inversión de Títulos Valor N°130047 y N°130103, por vencimiento.

5.3 Oficio GG-585-2023. Atención acuerdo N° JD-AC-62-2023, Sobre cierre técnico CIINA.

6.- Asuntos de los señores Directores y Mociones.

7.- Asuntos Varios.

Señor Presidente:

Les solicito proceder con la votación:

Eleonora Badilla, de acuerdo.

Ronald Bolaños, de acuerdo.

María del Mar Munguía, de acuerdo.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Juan Alfaro, de acuerdo.

Adrián Rodríguez, de acuerdo.

Cristina Alarcón, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-71-2023

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Juan Alfaro López, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 11-2023, presentado por la Presidencia.
2. Que el Director Tyronne Esna Montero solicita incluir el capítulo de Mociones, ya que se omitió incluirlo en la presente propuesta.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11-2023, CON EL CAMBIO APROBADO POR LOS SEÑORES DIRECTORES.

CAPÍTULO SEGUNDO
Reflexión

Artículo 2.- Señor Presidente:

Bueno hoy no traje ningún pensamiento previo, pero quisiera aprovechar para actualizarlos en que ya hemos definido un cronograma de actividades, para la

socialización del Portafolio de proyectos, que fue aprobado por la Junta Directiva y que incluso ya tuvimos unos primeros espacios con directores regionales, jefes de núcleo y organizaciones laborales, con SITRAINA y la Seccional de ANEP que tenemos en el INA.

El cronograma obviamente incluye una visita por las regionales, para poder compartir con los funcionarios de dichas dependencias. En sede central vamos a convocar a todas las jefaturas y posiciones de liderazgo que tiene la Institución.

Esta fue una solicitud muy puntual que había hecho don Tyrone y creo que todos estábamos coincidiendo en que era un espacio importante, para poder comunicarle a la comunidad de la Institución, el trabajo que estamos haciendo y hacia dónde nos dirigimos, así como también escucharlos en caso de que tengan observaciones o recomendaciones de mejora, o cómo implementar las mismas, etc., entonces es algo que ya está en marcha, así que nada más actualizarlos respecto a eso.

CAPÍTULO TERCERO Discusión y aprobación del acta anterior

Artículo 3.- Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 10- 2023.

Señor Presidente:

Abriría el espacio por si hay comentarios o solicitudes de modificación por situaciones de forma o de fondo, por favor nos lo hagan saber.

Discutido el tema entonces abriría el espacio para la votación del acta de la Sesión Ordinaria 10-2023.

Eleonora Badilla, de acuerdo.

Ronald Bolaños, de acuerdo.

María del Mar Munguía, de acuerdo.

Tyrone Esna Montero, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Juan Alfaro, de acuerdo.

Adrián Rodríguez, de acuerdo.

Cristina Alarcón, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-72-2023

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Juan Alfaro somete a discusión y aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria número 10-2023, celebrada el pasado 13 de marzo.
2. Que no hubo ninguna observación por parte de los señores Directores que asistieron a la sesión 10-2023.
3. Que el presente acuerdo se aprobó con los votos de los Directores Juan Alfaro López, Andrés Romero Rodríguez, Cristina Alarcón Rivera, Adrián Rodríguez Arias, Tyronne Esna Montero, Eleonora Badilla Saxe, Ronald Bolaños Maroto y María del Mar Munguía Ramírez.
4. Que la Directora Sofía Ramírez no estuvo presente a la hora de la votación del presente acuerdo, ni en la sesión 10-2023.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN ORDINARIA 10-2023, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10-2023, CELEBRADA EL PASADO 13 DE MARZO, SIN NINGÚN CAMBIO.

CAPÍTULO CUARTO

Temas Estratégicos del INA Y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

Artículo 4.- Oficio COOPEX-46-2023. Invitación Naciones Unidas al Presidente Ejecutivo.

Señor Presidente:

Este tema creo que la va a abordar Fernando Rodríguez, Encargado de Coopex.

Muchas gracias, Fernando, te agradezco que procedas a explicar el tema.

Señor Rodríguez:

Buenas tardes, muchas gracias, procedo con la explicación:



15 de marzo de 2023
Coopex-46-2023
Página 1 de 2

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica
Junta Directiva

Estimado señor:

Un cordial saludo. Me refiero a la documentación recibida por la Presidencia Ejecutiva del INA, procedente de la Comisión de Población y Desarrollo (CPD) de las Naciones Unidas, donde invitan al señor Juan Alfaro López, Presidente Ejecutivo, a participar en el *"Panel de expertos sobre población, educación y desarrollo sostenible"* en el marco del quincuagésimo sexto periodo de sesiones de la CPD que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 10 al 14 de abril de 2023.

Este panel de expertos está programado para el 12 de abril de 2023. La invitación tiene como fin que el Presidente Ejecutivo comparta la experiencia en la perspectiva global del aprendizaje a lo largo de la vida con énfasis en la formación profesional, incluida la calificación y la recalificación.

Además, se ha informado que la CPD de las Naciones Unidas ofrecerán al señor Juan Alfaro López, en calidad de Presidente Ejecutivo del INA: el tiquete aéreo, hospedaje, alimentación y traslados (residencia - aeropuerto- residencia y aeropuerto - hotel - aeropuerto).

Así las cosas, para los fines que corresponda, remitimos los gastos no contemplados por Naciones Unidas, donde el INA podrá otorgar los siguientes apartados al señor Juan Alfaro López:

- Gastos de representación, según se establece en el Artículo 49 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos. La fijación de este monto lo determinará la Junta Directiva, órgano responsable de autorizar y fijar el monto del gasto de representación y establecer el tipo de atención que podrá brindar en cumplimiento de su misión (Artículo 51 del Reglamento de gastos de



15 de marzo de 2023
Coopex-46-2023
Página **2** de **2**

viaje y de transporte para funcionarios públicos), deducibles de la cuenta 110703 código meta 0610201072, sujetos a liquidación.

- Seguro de viaje del 11 al 13 de abril de 2023.

Cordialmente,

Firmado digitalmente

Fernando Rodríguez Araya
Asesoría de Cooperación Externa

Cc: Juan Alfaro López, Presidencia Ejecutiva
Erick Sandoval Corrales, Presidencia Ejecutiva

HGR

United Nations  Nations Unies

POPULATION DIVISION – DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS

TWO UNITED NATIONS PLAZA – DC2-1950 – NEW YORK, NY 10017

TEL: 1 (212) 963.3179 • FAX: 1 (212) 963.2147

10 March 2023

Dear Mr. Alfaro López,

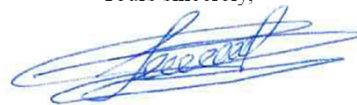
As Chair of the fifty-sixth session of the Commission on Population and Development (CPD), to be held at United Nations Headquarters in New York from 10 to 14 April 2023, I have the honour of inviting you to participate in an expert panel on population, education and sustainable development. The panel is scheduled to take place on Wednesday 12 April, from 10:00 to 11:30 a.m. EDT.

The CPD monitors, reviews and assesses the implementation of the Programme of Action of the 1994 International Conference on Population and Development and contributes to the follow-up and review of the 2030 Agenda for Sustainable Development. Given the special theme of the annual session, which is “population, education and sustainable development”, the Commission can make an important contribution to assessing the linkages between population dynamics and education and to reviewing the critical role of education in achieving sustainable development, looking ahead to the SDG Summit, to be convened by the General Assembly from 19 to 20 September 2023.

The panel will include leading experts in the field of population, education and development. We would be delighted if you agreed to serve as a panellist, drawing from your expertise in the global perspective of lifelong learning, with an emphasis on professional training including qualification and re-qualification. Indicative questions for the panel are included in the attached draft concept note.

The provisional organization of work for the full session of the Commission is also attached. Further information is available from <https://www.un.org/development/desa/pd/events/CPD56>. I hope that you will be able to confirm your participation at your earliest convenience. Please contact Ms. Nicole Mun Sim Lai (laim@un.org) and Ms. Yumiko Kamiya (kamiya@un.org) should you have any questions.

Yours sincerely,



Gheorghe Leuca
Permanent Representative of the
Republic of Moldova to the United Nations
and
Chair of the fifty-sixth session of the
Commission on Population and Development

Mr. Juan Alfaro López
Executive President of Instituto Nacional de Aprendizaje
San Jose, Costa Rica

United Nations

E/CN.9/2023/L.1

**Economic and Social Council**Distr.: Limited
19 January 2023

Original: English

Commission on Population and Development**Fifty-sixth session**

10–14 April 2023

Item 2 of the provisional agenda*

Adoption of the agenda and other organizational matters**Organization of work of the session****Note by the Secretariat**

1. The draft organization of work of the fifty-sixth session of the Commission on Population and Development, which is contained in the annex to the present note, has been prepared in order to facilitate the Commission's consideration of the items included in the agenda of the session, given the time and conference services that have been allocated to it. The annotated provisional agenda of the session is contained in document [E/CN.9/2023/1](#).

2. Meeting facilities will be available for two in-person meetings of the Commission each day. Meetings are to be held from 10 a.m. to 1 p.m. and from 3 to 6 p.m.

3. While noting that a return to the established arrangements of the Commission is expected for the fifty-sixth session, there remains the need for a flexible approach that would allow the Bureau, in consultation with the membership of the Commission, to make adjustments during the session, if necessitated by possible limitations and restrictions resulting from the coronavirus disease (COVID-19) pandemic. Any warranted changes will reflect risk assessments and advice provided by the Occupational Safety and Health Committee at Headquarters.

* [E/CN.9/2023/1](#).

23-00986 (E) 230123



Please recycle



Annex

Draft organization of work, 10–14 April 2023

<i>Date/time</i>	<i>Agenda item/programme/documentation</i>
Monday, 10 April	
10 a.m.–1 p.m.	Opening of the session 1. Election of officers 2. Adoption of the agenda and other organizational matters Provisional agenda and organization of work (E/CN.9/2023/1 ; E/CN.9/2023/L.1) 3. General debate: (a) Actions for the further implementation of the Programme of Action of the International Conference on Population and Development at the global, regional and national levels (b) Population, education and sustainable development General discussion, statements
3–4.30 p.m.	3. (<i>continued</i>) Expert panel, followed by interactive debate, on: (a) Report of the Secretary-General on population, education and sustainable development (E/CN.9/2023/2) (b) Report of the Secretary-General on programmes and interventions for the implementation of the Programme of Action of the International Conference on Population and Development in the context of population, education and sustainable development (E/CN.9/2023/3) (c) Report of the Secretary-General on the flow of financial resources for assisting in the further implementation of the Programme of Action of the International Conference on Population and Development (E/CN.9/2023/4)
4.30–6 p.m.	3. (<i>continued</i>) General discussion, statements
Tuesday, 11 April	
10 a.m.–11.30 a.m.	3 (a) (<i>continued</i>) Multi-stakeholder panel on the contribution of key population and development issues to the main theme of the Council, “Accelerating the recovery from the coronavirus disease (COVID-19) and the full implementation of the 2030 Agenda for Sustainable Development at all levels”, followed by interactive debate
11.30 a.m.–1 p.m.	3. (<i>continued</i>) General discussion, statements
3–6 p.m.	3. (<i>continued</i>) General discussion, statements

<i>Date/time</i>	<i>Agenda item/programme/documentation</i>
Wednesday, 12 April	
10 a.m.–11.30 a.m.	3 (b) (<i>continued</i>) Expert panel on population, education and sustainable development, followed by interactive debate
11.30 a.m.–1 p.m.	3. (<i>continued</i>) General discussion, statements
3–6 p.m.	3. (<i>continued</i>) General discussion, statements
Thursday, 13 April	
10 a.m.–11.30 a.m.	4. Programme implementation and future programme of work of the Secretariat in the field of population Panel of national experts on the programme of work in population, followed by interactive debate (a) Report of the Secretary-General on programme implementation and progress of work in the field of population in 2022: Population Division, Department of Economic and Social Affairs (E/CN.9/2023/5) (b) Note by the Secretariat on the programme plan for 2023 and programme performance for 2021: subprogramme 5, Population, of programme 7, Economic and social affairs ^a
11.30 a.m.–1 p.m.	3. (<i>continued</i>) General discussion, statements
3–6 p.m.	3. (<i>continued</i>) General discussion, statements
Friday, 14 April	
10 a.m.–1 p.m.	Action on draft proposals ^b 5. Provisional agenda of the fifty-seventh session of the Commission Note by the Secretariat containing the provisional agenda of the fifty-seventh session of the Commission (E/CN.9/2023/L.2) 6. Adoption of the report of the Commission on its fifty-sixth session <i>Closure of the session^c</i>
3–6 p.m.	Continuation of the morning meeting (if necessary)

^a The preparation of the proposed programme budget for 2024 is scheduled to be finalized in the first half of 2023.

^b The deadline for the submission of draft proposals is 3 p.m. on 6 April 2023.

^c In accordance with Economic and Social Council decision 2005/213, the Commission, immediately following the closure of the fifty-sixth session, will hold the first meeting of its fifty-seventh session for the sole purpose of electing a new Chair and other members of the Bureau, in accordance with rule 15 of the rules of procedure of the functional commissions of the Council.

De: Bintou Papoute Ouedraogo <ouedraogop@un.org>
Enviado el: viernes, 10 de marzo de 2023 05:35 p. m.
Para: Juan Alfaro Lopez <JAlfaroLopez@ina.ac.cr>
CC: Carolina Chacon Mora <CChaconMora@ina.ac.cr>; Erick Sandoval Corrales <ESandovalCorrales@ina.ac.cr>; Erick Sandoval Corrales <ESandovalCorrales@ina.ac.cr>; Mun Sim Lai <laim@un.org>; Yumiko Kamiya <kamiya@un.org>; Jorge Bravo <bravo1@un.org>; Bela Hovy <hovy@un.org>; Cheryl Sawyer <sawyer@un.org>
Asunto: CPD56_Request for travel documents

Dear Mr. Alfaro López,

As part of your participation in the expert panel on population, education and sustainable development to be held on 12 April 2023 at the UN Headquarters, we would be grateful if you could please send us, at your earliest convenience, the following documents/information for your travel arrangement:

- (1) A filled-out and signed copy of the HR Mini Master Registration Form (see attached).
- (2) A copy of your passport (only the bio page).
- (3) A filled-out and signed copy of the F.249 Form (see attached).
- (4) Country and City from which you will travel.
- (5) All travelers must create an online profile at <https://portal.amexgbt.com/login/UNAT> for travel arrangements to proceed.

Please note that according to the UN's regulations for travel to this type of meeting, the authorized dates of travel and subsistence will be based on participation in the panel itself, 12 April, not on the dates of the full Commission session. While we will receive precise guidance on the travel dates from our finance officers upon submission of your travel documents, we expect that the authorized arrival will be on 11 April and departure on 13 April.

Please feel free to contact us if you have any questions.

Thank you.

Best regards,

—

[Papoute Ouedraogo] [Population Outreach and Support Unit]
[Population Division] | Department of Economic and Social Affairs
United Nations | Room DC2-1974A | Email: ouedraogop@un.org
Tel: +1 (917) 367 5198 | www.unpopulation.org



Señor Rodríguez:

Como puede verse, esto tiene que ver con una invitación que llegó de Naciones Unidas, para don Juan, para que participe como experto en un panel sobre formación profesional y lo que nosotros hacemos normalmente en estos casos es revisar que gastos existen y en este caso como bien se sabe, existe un Reglamento de Capacitación y el artículo 13 permite este tipo de actividades fuera del Plan de Capacitación, actividades de representación institucional.

En este caso lo que se maneja según el Reglamento de Gastos de Viáticos y Transporte, es que cuando la organización cubre los gastos el INA no los debe cubrir y en esta oportunidad la organización cubre todo, tiquetes, viáticos, incluso viáticos de hospedaje y alimentación, además los de transporte.

En ese sentido, el acuerdo que se está sugiriendo, si la Junta Directiva lo tiene a bien, es aprobarlo en el ámbito nada más del seguro, es decir, la actividad es el 12 de abril y el seguro tendría que cubrir el 11, 12 y 13 de abril, es decir del 11 al 13 de abril.

También queda sujeto a disposición de Junta Directiva, la posibilidad de cubrir gastos de representación, o el mismo don Juan si requiere los gastos de representación los podría solicitar en este acto a la Junta y ustedes decidirán si los reconoce o no.

Normalmente nosotros desde Coopex nunca decimos páguese algún monto específico, esa es una suma que la Junta Directiva la determina por su propia cuenta y normalmente se han aprobado en el orden de los \$500, hay que recordar que los gastos de representación funcionan en este tipo de eventos, en el caso de que se requiera hacer alguna invitación a alguno de los representantes con los cuales el señor Presidente como representante del INA quiera conversar, de gestionar algún tipo de proyecto y pensando que es en Nueva York, en su costo de vida, \$500 son más que suficientes, si fuera el caso.

Señor Presidente:

No sé si alguien tiene alguna consulta o alguna duda, en realidad este tema tal y como fue expuesto se lo comunicaron hace unos días y revisamos el asunto del panel, para entender la coherencia, la pertinencia de la visita y en realidad el panel es con unos expertos de muy alto nivel, bajo toda la lógica de la red de trabajo que se requiere en estas instancias, lo vimos de interés, dentro de la lógica de cooperación y también para tener un espacio e incluso estoy tratando de coordinar algunas reuniones en el seno interno de la ONU, entonces le dimos valor.

La invitación llega porque básicamente revisaron el perfil del Presidente Ejecutivo y quisieron hacer una valoración entre mi pasado en temas de pensiones y la experiencia que puedo tener en ese ámbito, con lo que estamos haciendo ahora de

aprendizaje continuo en la vida y cómo esto puede generar para las personas mayores de 40 años, oportunidades de mantenerse en el sistema de empleo.

Eso fue lo que le informaron de porqué buscaron invitarme, entonces es básicamente eso. Si hay alguna pregunta o apreciación.

Señora Directora Badilla Saxe:

Creo que nosotros debemos sentirnos muy orgullosos y honrados de que, en un foro de tan alto nivel, vayamos a estar representados por nuestro Presidente Ejecutivo. Dentro de todos los proyectos que tiene el INA hacia futuro, el establecimiento de redes internacionales es el mayor interés y nos puede ser muy beneficioso,

En mi caso por supuesto que voy a dar mi apoyo, pero además muy complacido, con muchísima complacencia de que vayamos a tener esa representación y me adelanto a decir que estaré de acuerdo con los gastos de representación y no lo digo como una cosa administrativa, porque me parece de vital importancia que el Presidente del INA, tenga la flexibilidad para poder establecer relaciones y conexiones.

En estos foros, a veces lo más importante para la Institución se genera afuera de los horarios normales de los foros y de las actividades que se preparan, si no en las relaciones bilaterales y multilaterales que se puedan establecer y el hecho de que el Presidente tenga la flexibilidad de propiciarlo, de tener la iniciativa, no solo esperar que lo inviten, sino tener la iniciativa, por eso es de vital importancia.

Entonces, Juan, cuenta con mi apoyo, ojalá que le vaya muy bien y que nos cuente luego. Gracias.

Señor Director Esna Montero:

Yo también estaría de acuerdo, sin embargo, quisiera hacer una pregunta a Fernando, porque lo escuché cuando habló de los gastos de representación lo aprueba o no la Junta Directiva y que por lo general son unos montos que se dan, por lo que le parece que deberíamos dejar establecido por reglamento, por lineamiento, por procedimientos, que los gastos de representación se le tienen que dar a la persona que vaya como jefe de delegación, pero que ya quede establecido y que también quede definido por montos.

Me parece, tal y como lo mencionó doña Eleonora, que los gastos de representación son sumamente importantes, hoy es Juan, ayer fue Ronald, que fue como jefe de la misión y así sucesivamente puede ser cualquiera, entonces un día que por diferentes razones no puedan tomar una determinación sobre esto, se podría ir uno

de nuestros compañeros sin gastos de representación y creo que es de suma importancia.

Reitero que mi consulta es para Fernando y a la Administración Activa, para ver si esto podría quedar plasmado o definido en el reglamento, en el procedimiento o en los lineamientos.

Señor Rodríguez:

Saludos don Tyrone, eso ya está regulado en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la República y lo prevé tal cual lo estás diciendo, con el jefe de misión lo podría hacer, lo que pasa es que no existe la posibilidad, bueno no es que no exista, pero habría que hacer todo un reglamento especial y elevarlo a aprobación al Ente Contralor.

En caso de que se quisiera regular algún tipo de tarifas, es decir, ya está establecido un procedimiento en el Reglamento de viáticos, en donde dice que la autoridad superior, en este caso miembros de Junta Directiva, podrían aprobar los gastos de representación a discreción y en este caso la misión es de una persona y es una sola persona la que va.

Sin embargo, en el ejemplo que puso Tyrone de don Ronald o de cualquier otra delegación futura, que vaya a ir con el tema de formación dual y que vaya un miembro de Junta Directiva, esta podría aprobar el jefe de misión, que en este caso sería la persona miembro de este Órgano Colegiado que vaya, un monto específico.

Los montos son liquidables, es decir, se gasta y se liquida contra factura y se devuelve el resto, es decir, don Juan ahora que vaya a la misión, se ve la posibilidad de generar algún tipo de reunión que le genere un gasto, solo trae la factura para liquidar contra el reintegro que tenga y así sería. Por eso es que se habla de montos no específicos y no montos de verdad muy relativos, porque primero, está sujeto a liquidación y segundo, es muy difícil precisar en una reunión de estas, si se hace con 2, 10, 20, es como decía un presidente de la República, "*según sea el sapo, así es la pedrada*" por lo que no hay forma de hacerlo a nivel de tabla.

Creo que esa es la mejor forma, \$500 que en este caso le parece razonable, uno podría valorarlo y si ustedes gustan, para posteriores ocasiones, lo que podemos hacer es que, en nuestros oficios, se genere tal vez un rango que nosotros podamos determinar, que, si va a Nueva York, donde el costo de la vida es muy alto, entonces se puede establecer un rango entre \$300 y \$500, por decir algo. Alemania donde fue don Ronald, se sabe que también el costo de la vida es un poco alto, entonces otro rango entre \$400 y \$600, eso para ayudarles un poco en esa decisión.

Señor Director Esna Montero:

Gracias Fernando.

Señor Secretario Técnico:

Quería indicar señor Presidente y señores Directores, que la situación está prevista en el Reglamento de la Junta Directiva, en el artículo 8, en complemento a lo que bien indica don Fernando, en respuesta a la inquietud de don Tyronne, se señala:

“Gastos de representación: Los gastos de representación al exterior de quien ejerza la Presidencia Ejecutiva, así como de quienes integran la Junta Directiva, deberán corresponder a misiones oficiales en las que actúen como jefes de delegación y requerirán autorización mediante acuerdo de la Junta Directiva”

Señor Presidente:

Muy bien, muchas gracias. No dudo que sea un rubro que pueda llegar a ser necesario en algún momento, obviamente agradezco lo que comentaban doña Eleonora y don Tyronne, creo que esto es importante que lo tengamos siempre en cuenta, pero en este caso, las opciones de reunión que hemos estado viendo son con el Agregado de Costa Rica en la ONU y por ser un espacio de tiempo muy corto, de martes a jueves, ustedes saben como es esto y yo en realidad no estaba pensando en solicitar el rubro, no lo voy a solicitar, porque si sale algo, no creo que sea algo imposible de costear, pero de momento, para este tema no es necesario.

En este caso, básicamente entiendo que los costos de transporte, hospedaje, serán cubiertos por Naciones Unidas, creo que el INA lo único que debe tener en cuenta es el seguro de viaje.

En razón de lo que conversamos, me voy a permitir dar una propuesta de acuerdo.

Señor Director Esna Montero:

Juan, con todo respeto, usted no puede porque es para usted, por lo que debe excusarse, tiene que ser el Vicepresidente quien lo someta a votación.

Señor Presidente:

Bueno, pero yo no voto, pero la propuesta de acuerdo no la hago yo tampoco.

Señor Director Esna Montero:

Tampoco, tiene que hacerlo el Vicepresidente, usted se tiene que inhibir.

Señor Presidente:

Entonces, Ronald te va a toca, ya va a quedar ahí en el acta que el Presidente Ejecutivo no sabía que no lo podía hacer él.

Señor Director Esna Montero:

Son situaciones procedimentales Juan.

Señor Presidente:

Si, pero bueno, fue falta de pericia muchacho.

Señor Director Esna Montero:

Juan, tenemos todavía a Fernando en la sesión.

Señor Presidente:

Fernando, muchas gracias por tu participación.

Señor Director Esna Montero:

Fernando, muchas gracias.

Señor Rodríguez:

Muchas gracias a ustedes, buenas noches.

Señor Vicepresidente Bolaños Maroto:

La propuesta de acuerdo sería la siguiente:

PRIMERO: SE CONOCE Y SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR JUAN ALFARO LÓPEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO, AL PANEL DE EXPERTOS SOBRE POBLACIÓN, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL QUINCUAGÉSIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES DE LA CPD QUE SE CELEBRARÁ EN LA SEDE DE LAS NACIONES UNIDAS EN NUEVA YORK EL 12 DE ABRIL DE 2023.

SEGUNDO: QUE LOS COSTOS DE TIQUETES AÉREOS, TRANSPORTE INTERNO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR NACIONES UNIDAS. EI INA CUBRIRÁ EL SEGURO DE VIAJE DEL 11 AL 13 DE ABRIL DE 2023.

Algún comentario u observación, si no procederíamos a votar:

Eleonora Badilla, de acuerdo.

Ronald Bolaños, de acuerdo.

María del Mar Munguía, de acuerdo.

Sofía Ramírez, de acuerdo.
Tyronne Esna Montero, de acuerdo.
Andrés Romero, de acuerdo.
Juan Alfaro, me abstengo.
Adrián Rodríguez, de acuerdo.
Cristina Alarcón, de acuerdo.

Señor Vicepresidente Bolaños Maroto:

Se le debe dar firmeza a este acto.

Señor Director Esna Montero:

Si.

Señor Vicepresidente Bolaños Maroto:

Entonces someto a votación la firmeza:

Eleonora Badilla, de acuerdo en firme.
Ronald Bolaños, de acuerdo en firme.
María del Mar Munguía, de acuerdo en firme.
Sofía Ramírez, de acuerdo en firme.
Tyronne Esna Montero, de acuerdo en firme.
Andrés Romero, de acuerdo en firme.
Juan Alfaro, me abstengo, pero estoy de acuerdo con la firmeza.
Adrián Rodríguez, de acuerdo en firme.
Cristina Alarcón, de acuerdo en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-73-2023

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio COOPEX-46-2023, de fecha 15 de marzo 2023, la Asesoría de Cooperación Externa remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva la invitación procedente de la Comisión de Población y Desarrollo (CPD) de las Naciones Unidas, para que el Presidente Ejecutivo Juan Alfaro López, participe en el *“Panel de expertos sobre población, educación y desarrollo sostenible”*, en el marco del quincuagésimo sexto período de sesiones de la CPD, que se celebrará en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 10 al 14 de abril de 2023.
2. Que según se indica en el oficio COOPEX- 46-2023, que el panel de expertos está programado para el 12 de abril de 2023 y que la invitación tiene como fin que el Presidente Ejecutivo comparta la experiencia en la perspectiva global del aprendizaje a lo largo de la vida con énfasis en la formación profesional, incluida la calificación y la recalificación.

3. Que la CPD de las Naciones Unidas ofrecerá al señor Juan Alfaro López, en calidad de Presidente Ejecutivo del INA, el tiquete aéreo, hospedaje, alimentación y traslados (residencia – aeropuerto- residencia y aeropuerto – hotel – aeropuerto).
4. Que los gastos no contemplados por Naciones Unidas y que el INA podrá otorgar al Presidente Juan Alfaro López, son los siguientes:
 - Gastos de representación, según se establece en el Artículo 49 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos. La fijación de este monto lo determinará la Junta Directiva, órgano responsable de autorizar y fijar el monto del gasto de representación y establecer el tipo de atención que podrá brindar en cumplimiento de su misión (artículo 51 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos), deducibles de la cuenta 110703 código meta 0610201072, sujetos a liquidación.
 - Seguro de viaje del 11 al 13 de abril de 2023.
5. Que los señores Directores deliberaron sobre la importancia de que el INA participe en el *“Panel de expertos sobre población, educación y desarrollo sostenible”*, por lo que manifestaron su apoyo en la participación del señor Presidente Ejecutivo Juan Alfaro López en dicha actividad.
6. Que el INA cubrirá el costo del seguro de viaje, del 11 al 13 de abril 2023, del Presidente Juan Alfaro López.
7. Que el Vicepresidente de Junta Directiva, Ronald Bolaños Maroto, somete a votación la aprobación de la participación del señor Juan Alfaro López, en el *“Panel de expertos sobre población, educación y desarrollo sostenible”*, en el marco del quincuagésimo sexto periodo de sesiones de la CPD, que se celebrará en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el 12 de abril de 2023.
8. Que el señor Presidente se abstiene de votar el presente acuerdo y expresa su renuncia al rubro de gastos de representación, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES, SE ACUERDA:

PRIMERO: DAR POR CONOCIDA LA INVITACIÓN PRESENTADA POR LA ASESORÍA DE COOPERACIÓN EXTERNA, MEDIANTE OFICIO COOPEX-46-2023, PROCEDENTE DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO (CPD) DE LAS NACIONES UNIDAS, DONDE INVITAN AL SEÑOR JUAN ALFARO LÓPEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO, A PARTICIPAR EN EL *“PANEL DE*

EXPERTOS SOBRE POBLACIÓN, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE”, EN EL MARCO DEL QUINCUAGÉSIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES DE LA CPD, QUE SE CELEBRARÁ EN LA SEDE DE LAS NACIONES UNIDAS EN NUEVA YORK EL 12 DE ABRIL DE 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE JUAN ALFARO LÓPEZ, EN DICHA ACTIVIDAD.

TERCERO: QUE LOS COSTOS DEL TIQUETE AÉREO, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRASLADOS (RESIDENCIA – AEROPUERTO- RESIDENCIA Y AEROPUERTO – HOTEL – AEROPUERTO) SERÁN CUBIERTOS POR NACIONES UNIDAS.

CUARTO: QUE EL INA CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL COSTO DEL SEGURO DE VIAJE DEL 11 AL 13 DE ABRIL 2023.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO QUINTO **Asuntos de la Gerencia General**

Artículo 5.- Oficio GG-576-2023. - Designaciones Comités Consultivos.

Señor Presidente:

Este tema lo presentará doña Rocío Arce.

Buenos antes de que inicie doña Rocío, no tenía Reflexión, pero hoy salimos en varias notas de prensa también, porque junto con el Ministerio de Trabajo y el MICIT sacamos cerca de 900 cupos, a través de la Agencia Nacional de Empleo, en Ciberseguridad, entonces ahí están disponibles para las personas, es parte del trabajo que estamos haciendo en conjunto.

Señora Directora Munguía Ramírez:

Aprovecho para felicitarlos porque el video quedó muy bonito, yo lo vi y le pareció muy bien, además de obviamente la apertura de los cupos.

Señora Directora Badilla Saxe:

Si, excelente.

Señora Subgerente Técnica:

Buenas tardes, un cordial saludo para todos y todas.

Inicio con la presentación:



Oficio SGT-199-2023

Solicitud de designación de representantes nombrados por Junta Directiva para los Comités Consultivos de Enlace.

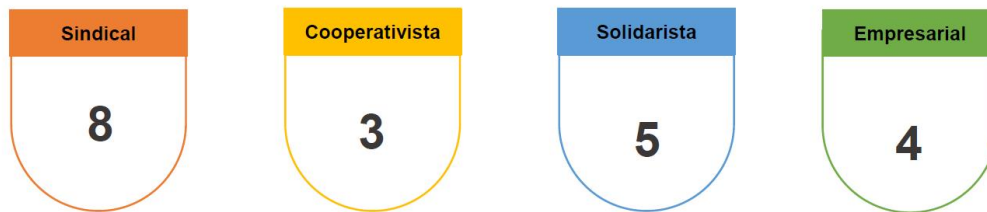
En cumplimiento de los artículos 7 y 19 del "Reglamento de los Comités Consultivos de Enlace del Instituto Nacional de Aprendizaje".



Importante añadir acá que contamos con 27 comités, 14 son de núcleos tecnológicos, 12 de regionales y uno de PYMES.

Continúo la presentación:

20 personas a designar:



Aquí es importante mencionar, que a raíz de los cambios que se dieron en el Reglamento, hemos venido depurando un poco más la designación de estos miembros de los comités de enlace.

Algunos de los que vienen acá, principalmente del Sector Empresarial, es porque eran personas que se designaban en las regiones, pero no se actualizaba tanto, entonces eso si es importante ahora para tomar en consideración.

También el caso del Sector Solidarista, algunos son por efecto de que no se presentan a algunas sesiones y el Reglamento indica que, con tres ausencias a los comités, es importante que nos lo hagan saber a la Subgerencia Técnica y lógicamente nosotros lo traemos aquí al Seno de la Junta Directiva.

De igual forma en el Sector Cooperativista y el Sector Sindical.
Continúo con la presentación:

Desglose de CCEs que requieren nombramiento designaciones

Tipo de comité	Nombre CCE	¿Se requiere representación del sector en el CCE?			
		Sindical	Cooperativista	Solidarista	Empresarial (UCCAEP)
Regionales	Osa	✓			
	Coto Brus	✓	✓	✓	
	Cartago	✓			✓
	Chorotega		✓		
	Caribe	✓		✓	✓
	Heredia	✓	✓	✓	
	Oriental	✓		✓	✓
Núcleos	Textil	✓		✓	
	Metalmecánica	✓			✓



Señor Director Esna Montero:

Rocío, un saludo, estoy viendo el tema de mi Sector, nosotros siempre hemos tenido personas en las regionales, es decir, donde no teníamos representantes era en los Núcleos por situaciones de que no teníamos personas especialistas, pero en las regionales teníamos todo ocupado, entonces lo que no sé, es si se está venciendo el período o si es que las personas no asistieron y ustedes automáticamente los están sacando.

Quiero saber eso, porque el Sector Sindical siempre ha tenido en todas las regionales, no hemos tenido problema y ahora que veo esto, le sorprende, porque por ejemplo, en la del Caribe tenemos a las dos personas, que ya sé que ahora ya no van a ser dos, que va a ser solo una, de acuerdo al nuevo Reglamento y así sucesivamente en las otras regionales, entonces quería conocer un poco más sobre esto.

Señora Subgerente Técnica:

Si señor, en el caso del sector Sindical, en Osa indican que no lo tenían, porque recuerden que Osa es uno nuevo, entonces la persona no estaba.

En Coto Brus, se solicita la sustitución de la persona, porque no se ha estado presentando, en el oficio si se desglosa más cada uno de las sustituciones, el motivo por el cual se está requiriendo.

Señor Director Esna Montero:

Muchas gracias, Rocío.

Señora Subgerente Técnica:

Eso sería la solicitud de las 20 personas que se requieren para que continúen esos comités y garantizar el buen funcionamiento de los Comités.

La otra semana traeríamos a Junta lo que es el informe, igual nosotros ya tenemos una estructura de cómo están conformados y cuál es la fecha de inicio de la designación y su vencimiento, en el informe vienen bien detallados.

Eso sería de mi parte, no sé si tienen alguna duda.

Señor Presidente:

Alguna pregunta adicional, veo que don Adrián tiene la mano levantada.

Señor Director Rodríguez Arias:

Muchas gracias, sí, yo para apoyar la presentación de doña Rocío, en lo que es el Sector Cooperativo nos hemos preocupado en este período por buscar personas que tenga proximidad geográfica a las regiones, para que puedan asistir a las reuniones sin mayor dificultad y personas que tengan idoneidad y conocimiento del área técnica o de la región, o de las prioridades productivas en la región, para que puedan aportar conocimiento y darle valor agregado al Comité.

Así hemos ya reemplazado algunas personas y lo seguiremos haciendo hasta el 2025, cuando vencen la mayoría de los Comités.

En este caso concreto, de las tres personas cooperativistas, todavía tenemos dos vacantes que es Chorotega y Heredia, donde todavía no hemos identificado una persona adecuada, pero para Coto Brus ya está y es doña Margarita Salazar Murillo de COOPESABALITO y así se recomienda en la nota, entonces que hoy quede nombrada doña Margarita y de esos tres nos quedan dos pendientes todavía. Muchas gracias.

Señor Presidente:

Don Tyrone, adelante.

Señor Director Esna Montero:

Rocío, yo solo necesito por favor, que me haga llegar el oficio, porque necesito ver cuáles fueron las personas que se solicita quitar por no haber asistido a las reuniones, porque eso tengo que justificarlo ante las organizaciones sindicales, por eso le agradezco me haga llegar el oficio, para poder hacer ese cambio y la justificación respectiva, ante las organizaciones sindicales. Muchas gracias.

Señora Subgerente Técnica:

Perfecto don Tyronne, se lo haremos llegar y también el reporte a cada uno.

Señor Presidente:

Entiendo que, en este tema sería que acordemos el trasladar justamente a los directores representantes de cada sector o de los distintos sectores, el listado de los Comités de Enlace, en donde se deben efectuar estas sustituciones.

Siendo así, creo que se cumple ahí con las observaciones de los compañeros.

Para someter a votación, sería una única línea de trasladar a los directores representantes de los distintos sectores de la Junta Directiva, el listado de los Comités de Enlace, en donde se deben efectuar sustituciones, con el fin de gestionen ante sus organizaciones representativas, un listado de nombres para que el INA proceda con el nombramiento respectivo.

Esa sería la propuesta de acuerdo que me permitiría, si lo tienen a bien, someter a votación en este momento.

Eleonora Badilla, de acuerdo.

Ronald Bolaños, de acuerdo.

María del Mar Munguía, de acuerdo.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Juan Alfaro, de acuerdo.

Adrián Rodríguez, de acuerdo.

Cristina Alarcón, de acuerdo.

Sofía Ramírez, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-74-2023

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio GG-576-2023, de fecha 15 de marzo 2023, la Gerencia General remite para conocimiento de la Junta Directiva, la solicitud para el nombramiento de personas representantes atinentes a sus respectivas organizaciones, para formar parte de los Comités Consultivos de Enlace, en aras

de garantizar la representatividad de los sectores laborales y empresariales, de conformidad con los artículos 7 y 19 del Reglamento de los Comités Consultivos de Enlace del INA.

2. Que actualmente existe 27 Comités Consultivos de Enlace, los cuales requieren contar con representatividad en los cuatro sectores representados en la Junta Directiva.

3. Que en el caso de las personas designadas para los comités regionales, es importante que las personas residan en el área geográfica que abarca el Comité Consultivo o que representen organizaciones que se encuentre en la región.

4. Que en el caso de las personas designadas para los comités representados por los Núcleos de Formación, es de suma importancia que las personas designadas sean afines a los temas del Núcleo y, además, que se tome en consideración la ubicación geográfica de las instalaciones del Núcleo, para que las personas designadas puedan asistir a las sesiones de los Comités.

5. Que la solicitud de los representantes de los sectores requeridos se presenta de la siguiente manera:

Tipo de comité	Nombre CCE	¿Se requiere representación del sector en el CCE?				Observaciones
		Sindical	Cooperativista	Solidarista	Empresarial (UCCAEP)	
Regionales	Osa	✓				<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con representación del sector sindical. Se solicita la sustitución del señor Briam Garner Bustos, representante del sector Sindical, debido a que cuenta con tres ausencias injustificadas y el señor Yonser Ortega Obando (suplente) tampoco se presentó.
	Coto Brus	✓	✓	✓		<ul style="list-style-type: none"> Se solicita se considere a la señora Maritza Salazar Murillo, de la Cooperativa de Caficultores, Agroindustrial y Servicios Múltiples de Sabalito, R.L para ser designada como representante del sector Cooperativista. No se cuenta con representación del sector Solidarista.
	Cartago	✓			✓	<ul style="list-style-type: none"> El representante del sector sindical el señor Benjamín Fagan Lowis, quien ocupaba el puesto de titular, se acogió a su pensión, por lo que se solicita la designación de señor Juan Diego Córdoba Alanís como titular. No se cuenta con representación del sector empresarial (UCCAEP).

Tipo de comité	Nombre CCE	¿Se requiere representación del sector en el CCE?				Observaciones
		Sindical	Cooperativista	Solidarista	Empresarial (UCCAEP)	
	Chorotega		✓			<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con representación del sector Cooperativista.
	Caribe	✓		✓	✓	<ul style="list-style-type: none"> La representante del sector sindical Alejandra Arias On, Benjamin Fagan Lowis, quien ocupa el puesto de titular, no se presentó a las sesiones del 2022, por lo que se solicita la designación de señor Winston Normas Scott como titular. Se solicita designación de un nuevo representante del sector solidarista debido a vencimiento del nombramiento de la señora Olga Cole Beckford. No se cuenta con representación del sector empresarial.
	Heredia	✓	✓	✓		<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con representación de los sectores sindical, cooperativista y solidarista.
	Oriental	✓		✓	✓	<ul style="list-style-type: none"> La persona designada del sector sindical Jacqueline Otárola Jiménez se ausentó sin justificación a las sesiones del 2022. La persona designada del sector solidarista Guido Alberto Monge se ausentó sin justificación a las sesiones del 2022.

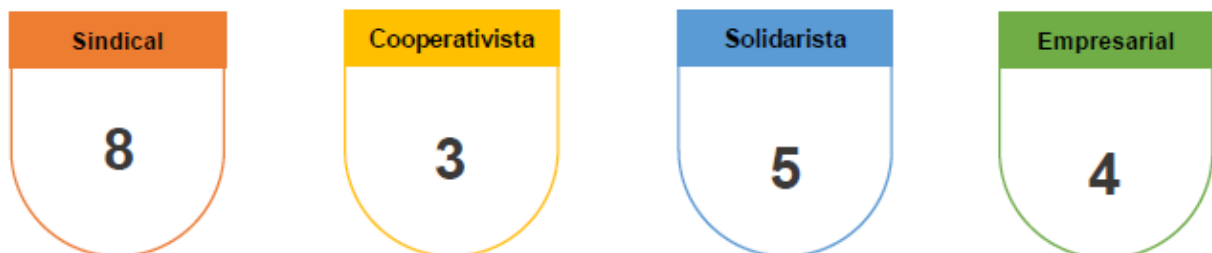
Tipo de comité	Nombre CCE	¿Se requiere representación del sector en el CCE?				Observaciones
		Sindical	Cooperativista	Solidarista	Empresarial (UCCAEP)	
						<ul style="list-style-type: none"> En el caso de la representación de UCCAEP, por las necesidades del comité, se solicita que sea una persona atinente al sector agropecuario.
Núcleos	Textil	✓		✓		<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con representante de los sectores Sindical y solidarista.
	Metalmecánica	✓			✓	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con representación se los sectores indicados.

	Sector laboral				Total
	Sindical	Cooperativista	Solidarista	Empresarial (UCCAEP)	
Cantidad de personas a designar por sector laboral	8	3	5	4	20

Desglose de CCEs que requieren nombramiento designaciones

Tipo de comité	Nombre CCE	¿Se requiere representación del sector en el CCE?			
		Sindical	Cooperativista	Solidarista	Empresarial (UCCAEP)
Regionales	Osa	✓			
	Coto Brus	✓	✓	✓	
	Cartago	✓			✓
	Chorotega		✓		
	Caribe	✓		✓	✓
	Heredia	✓	✓	✓	
	Oriental	✓		✓	✓
Núcleos	Textil	✓		✓	
	Metalmecánica	✓			✓

20 personas a designar:



POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES, SE ACUERDA:

ÚNICO: TRASLADAR A LOS DIRECTORES REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL LISTADO DE LOS COMITÉS DE ENLACE EN DONDE SE DEBEN DE EFECTUAR SUSTITUCIONES, CON EL FIN DE QUE GESTIONEN ANTES SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS UN LISTADO DE NOMBRES PARA QUE EL INA PROCEDA CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

Artículo 6.- Oficio GG-584-2023.- Propuesta de inversión de Títulos Valor N°130047 y N°130103, por vencimiento.

Señor Presidente:

Este tema sería presentado por doña Mayela Vargas y don Erick Calderón.

Buenas tardes doña Mayela, ¿cómo le va?

Señora Vargas:

Muy bien ¿y Uds.?

Señor Presidente:

Bien, gracias.

Hola Erick, ¿cómo estás?

Señor Calderón:

Muy bien, gracias ¿y Uds.?

Señor Presidente:

Bien gracias. ¿Uds. tienen una presentación?

Señor Calderón:

Si señor.

Señor Presidente:

Por favor, adelante.

Señora Vargas:

Gracias a todos y todas, me permito compartir la presentación:

El objetivo de esta exposición es presentar las propuestas de inversión, que a criterio de la Comisión de Inversiones puede realizar la Institución según los recursos a la vista que actualmente tiene la Institución en cuentas corrientes y con el fin de dar el mejor uso de los recursos económicos.

Vencimiento títulos valores N.° 130047 y N.° 130103

Unidad de Recursos Financieros



Aspectos generales



Se presenta el preliminar del Flujo de Caja Proyectado de marzo, abril y mayo 2023.



Los rendimientos de los Títulos valores están afectos al 15% del impuesto sobre la renta que recae sobre los rendimientos de las inversiones.



Decreto N.°43466-H: Directrices generales de política presupuestaria, Salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Ministerios, entidades públicas y sus órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la autoridad presupuestaria, para el año 2023.



Estimación trimestral de ingresos y egresos

Proyección de Ingresos	
Ingresos tributarios	35 839 254 686
Ingresos no tributarios	893 980 325
Total ingresos proyectados	36 733 235 010

*Expresado en colones.

Proyección de egresos por partida presupuestaria	
Remuneraciones	13 564 762 860
Servicios	6 697 946 028
Materiales y suministros	1 126 606 605
Bienes duraderos	1 457 200 000
Transferencias corrientes	4 136 077 461
Transferencias de capital	7 350 744 668
Total egresos proyectados	34 333 337 622

*Expresado en colones.



Instituto Nacional de Aprendizaje Flujo de efectivo

Periodo marzo a mayo de 2023

(Expresado en colones)

Mes	Marzo	Abril	Mayo
Saldo inicial	€ 19 475 231 642	€ 12 863 205 230	€ 10 500 097 382
Más: Ingresos			
Contribuciones Sociales	12 532 792 094	11 653 231 296	11 653 231 296
Ingresos no tributarios	297 993 442	297 993 442	297 993 442
Vencimiento inversiones	10 234 311 395	10 262 680 981	11 228 824 721
Total Ingresos	€ 23 065 096 931	€ 22 213 805 718	€ 23 180 049 458
Menos: Egresos			
Remuneraciones	4 521 587 620	4 521 587 620	4 521 587 620
Servicios	2 376 748 895	2 123 405 712	2 197 791 430
Materiales y suministros	331 962 935	391 141 734	403 501 936
Bienes duraderos	257 800 000	292 200 000	907 200 000
Transferencias corrientes	1 836 279 135	1 296 578 499	1 031 219 827
Transferencias de capital	7 350 744 668	-	-
Total Egresos	€ 16 677 123 244	€ 8 594 913 565	€ 9 061 300 813
Sub total Flujo de Caja	€ 25 863 205 230	€ 26 492 097 382	€ 24 018 846 028
Menos: Inversiones			
Inversiones	13 000 000 000	15 982 000 000	14 118 800 000
Nueva inversión	-	-	-
Total Inversiones	€ 13 000 000 000	€ 15 982 000 000	€ 14 118 800 000
Total Flujo de Caja	€ 12 863 205 230	€ 10 500 097 382	€ 10 500 046 028



Propuestas de inversión

1) Reversión título N.º 130047 más recursos según flujo de caja.

Fecha	Monto	Plazo	Tasa ¹	Fecha vencimiento
4/4/2023	€ 15 982 000 000,00	580	10,32%	14/11/2024

(1) */ Tasas vigentes el 16 de marzo de 2023. Las tasas estarán sujetas a variaciones.

2) Reversión título N.º 130103 más recursos según flujo de caja.

Fecha	Monto	Plazo	Tasa ¹	Fecha vencimiento
22/5/2023	€ 14 118 800 000,00	628	10,32%	19/2/2025

(1) */ Tasas vigentes el 16 de marzo de 2023. Las tasas estarán sujetas a variaciones.



UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS
PROCESO DE TESORERÍA

 2210-6437



La transferencia a los colegios vocacionales ya se hizo a principios de marzo, entonces ya el saldo se disminuyó bastante.

Se esperan contribuciones sociales por ingresos por doce mil quinientos treinta y tres millones aproximadamente, los no tributarios se mantienen como lo vimos anteriormente.

La inversión que venció en marzo y ya había sido aprobada por Junta Directiva, se pactó en una nueva inversión por trece mil millones, se esperan salidas de efectivo por dieciséis mil seiscientos setenta y ocho millones en marzo, para cerrar con un flujo de caja final de doce mil ochocientos sesenta y tres millones, este sería nuestro saldo inicial para abril, donde igualmente para abril y mayo se espera ingresos sociales de once mil seiscientos cincuenta y cuatro millones y los ingresos tributarios y la estimación se mantiene en doscientos noventa y ocho millones aproximadamente.

Tenemos un vencimiento por diez mil doscientos sesenta y dos millones y los egresos que se esperan para el mes de abril ascienden a los ocho mil quinientos noventa y cinco millones de colones, esto nos da un subtotal del flujo de caja de veintiséis mil cuatrocientos ochenta y dos millones de colones, por lo que considerando que existe un saldo bastante alto en la cuenta, estaríamos pactando una nueva inversión.

La propuesta de la Comisión es que se pacte una nueva inversión, por el monto que vence más cerca de cinco mil millones, para pactarla por quince mil novecientos ochenta y dos millones de colones.

Esto nos permite que haya un saldo de caja de diez mil quinientos millones, que es lo que según la operativa de la Institución, se requiere para al menos quince días mientras ingresa el dinero de la Caja Costarricense del Seguro Social, sería el saldo inicial para mayo, diez mil quinientos millones, igual las contribuciones sociales y los tributarios se mantienen, tenemos la liquidación, el vencimiento de los títulos más grandes, que asciende a los once mil doscientos veintinueve millones aproximadamente, estos son montos netos.

Se esperan salidas de efectivo por nueve mil setenta y un millones, nuevamente los ingresos como pueden observar, para este mes también son más altos que los egresos, por lo tanto, el saldo del flujo quedaría en total por veinticuatro mil seiscientos diecinueve millones.

Se estaría proponiendo igualmente reinvertir, inyectar recursos hasta alcanzar los catorce mil ciento dieciocho millones ochocientos mil colones, esto para volver a cerrar o quedar con un saldo final de caja que asciende a los diez mil quinientos millones, que anteriormente nos permite operar los primeros quince días del mes, mientras ingresan los recursos económicos de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Según los datos finales de la Caja Costarricense del Seguro Social, mostrados anteriormente, la Comisión de Inversiones propone realizar las siguientes inversiones, la reinversión del título 130047 más recursos del flujo de caja, se estaría pactando el mismo día en que vence sería el 04 de abril del 2023 por quince mil novecientos ochenta y dos millones de colones, a un plazo de quinientos ochenta días, la tasa el día que se hizo la presentación estaba 10,32% bajó menos de un 1% con respecto a meses anteriores, este título estaría venciendo el 14 noviembre 2024.

La segunda propuesta, sería la reinversión 130103 más recursos según el flujo de caja se pactaría el 22 de mayo, misma fecha en que vence el título 130 103 por un monto de catorce mil ciento dieciocho millones ochocientos mil colones, a un plazo de seiscientos veintiocho días, la tasa se mantiene y la fecha de vencimiento sería el 19 de febrero 2025, estas tasas están vigentes al 16 de marzo, pero como ustedes bien saben están sujetas a variación.

Si tienen alguna consulta, con todo gusto.

Señor Presidente:

Veo a don Erick con la mano levantada, adelante.

Señor Erick Calderon Rojas:

Nada más para aclarar, nótese que estamos reinvertiendo el día 04 de abril que es Semana Santa, por aquello que, si vamos a aprovechar para trabajar ese día en otras cosas y también mover esos recursos, para que no nos quede en las cuentas también, por aquello que ese día vamos a reinvertir para que no quedemos ociosos.

Señor Presidente:

Ok, bueno les agradecemos mucho, no tendríamos. preguntas de momento, los dejaríamos entonces para que continúen con su tarde.

Señor Erick Calderon Rojas:

Mucho gusto, hasta luego y buenas tardes.

Señor Presidente:

Bueno, en este tema tenemos un único punto de propuesta de acuerdo, que sería de la siguiente manera:

Aprobar la propuesta de inversión de los títulos valor número 130047 y 130103 solicitada por la Gerencia General mediante oficios GG548-2023, SGA-100-2023, así como el URF-173-2023 de la siguiente manera:

Uno reinversión del título 130047 más recursos según flujo de caja con fecha 4 abril de 2023 por un monto de quince mil novecientos ochenta y dos millones, un plazo de 580 días y una tasa del 10.32% sujeta a la variación y a las fechas que ahí mencionábamos, fecha de vencimiento 14 noviembre 2024 y el segundo título 2 reinversión del título, 130103 más recursos según flujo de caja con fecha de 22 de mayo 2023 por un monto de catorce mil ciento ochenta y ocho millones ochocientos mil colones , un plazo de 628 días y una tasa de 10.32% de igual manera con una fecha de vencimiento del 19 febrero 2025, esa sería la propuesta, con firmeza por favor.

Abriría el espacio de votación.

Eleonora Badilla Saxe, de acuerdo y en firme.

Ronald Bolaños Maroto, de acuerdo y en firme.

María del Mar Munguía Ramirez, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

Sofía Ramirez González, de acuerdo y en firme.

Andrés Romero Rodríguez, de acuerdo y en firme.

Juan Alfaro López, de acuerdo y en firme.

Adrián Rodríguez Arias, de acuerdo y en firme.

Cristina Alarcón Rivera, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-75-2023

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA y el inciso c) del artículo 6 del Reglamento de Junta Directiva, se establece como función de la Junta Directiva, dictar el presupuesto y demás normas referentes al gasto e inversiones del Instituto.

2. Que mediante oficio GG-584-2023, de fecha 16 de marzo 2023, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, los oficios SGA-100-2023 y URF-173-2023, en relación con la propuesta de inversión de los títulos valor N°130047 y N°130103 por vencimiento.
3. Que el flujo de caja está proyectado para los meses de marzo, abril y mayo 2023.
4. Que los rendimientos de los títulos valores están afectos al 15% del impuesto sobre la renta, que recae sobre los rendimientos de las inversiones.
5. Que el Decreto N°43466-H establece las directrices generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para ministerios, entidades públicas y sus órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2023.
6. Que el flujo efectivo del período de enero a marzo 2023, se muestra en el siguiente cuadro:

Instituto Nacional de Aprendizaje
Flujo de efectivo

Periodo marzo a mayo de 2023

(Expresado en colones)

Mes	Marzo	Abril	Mayo
Saldo Inicial	€ 19 475 231 542	€ 12 863 205 230	€ 10 500 097 382
Más: Ingresos			
Contribuciones Sociales	12 532 792 094	11 653 231 296	11 653 231 296
Ingresos no tributarios	297 993 442	297 993 442	297 993 442
Vencimiento inversiones	10 234 311 395	10 262 580 981	11 228 824 721
Total Ingresos	€ 23 065 096 931	€ 22 213 805 718	€ 23 180 049 458
Menos: Egresos			
Remuneraciones	4 521 587 620	4 521 587 620	4 521 587 620
Servicios	2 376 748 886	2 123 405 712	2 197 791 430
Materiales y suministros	331 962 935	391 141 734	403 501 935
Bienes duraderos	257 800 000	292 200 000	907 200 000
Transferencias corrientes	1 838 279 135	1 266 578 499	1 031 219 827
Transferencias de capital	7 350 744 668	-	-
Total Egresos	€ 16 677 123 244	€ 8 594 913 565	€ 9 061 300 813
Sub total Flujo de Caja	€ 25 863 205 230	€ 26 482 097 382	€ 24 618 846 028
Menos: Inversiones			
Inversiones	13 000 000 000	15 982 000 000	14 118 800 000
Nueva inversión			
Total Inversiones	€ 13 000 000 000	€ 15 982 000 000	€ 14 118 800 000
Total Flujo de Caja	€ 12 863 205 230	€ 10 500 097 382	€ 10 500 046 028

- 7.- Que la propuesta de inversión se presenta de la siguiente manera:

1) Reinversión título N.º 130047 más recursos según flujo de caja.

Fecha	Monto	Plazo	Tasa ¹	Fecha vencimiento
4/4/2023	₺ 15 982 000 000,00	580	10,32%	14/11/2024

(1) */ Tasas vigentes al 16 de marzo de 2023. Las tasas estarán sujetas a variaciones.

2) Reinversión título N.º 130103 más recursos según flujo de caja.

Fecha	Monto	Plazo	Tasa ¹	Fecha vencimiento
22/5/2023	₺ 14 118 800 000,00	628	10,32%	19/2/2025

(1) */ Tasas vigentes al 16 de marzo de 2023. Las tasas estarán sujetas a variaciones.

8.- Que los señores Directores, en aras de proteger la Hacienda Pública y que se dé un uso eficiente, eficaz y económico de los fondos públicos, manifiestan su voluntad de aprobar la propuesta de inversión presentada por la Gerencia General.

POR TANTO:**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

ÚNICO: APROBAR LA PROPUESTA DE INVERSIÓN DE LOS TÍTULOS VALOR N°130047 Y N°130103 POR VENCIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS GG-584-2023, SGA-100-2023 Y URF-173-2023, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1) Reinversión título N.º 130047 más recursos según flujo de caja.

Fecha	Monto	Plazo	Tasa ¹	Fecha vencimiento
4/4/2023	₺ 15 982 000 000,00	580	10,32%	14/11/2024

(1) */ Tasas vigentes al 16 de marzo de 2023. Las tasas estarán sujetas a variaciones.

2) Reinversión título N.º 130103 más recursos según flujo de caja.

Fecha	Monto	Plazo	Tasa ¹	Fecha vencimiento
22/5/2023	₺ 14 118 800 000,00	628	10,32%	19/2/2025

(1) */ Tasas vigentes al 16 de marzo de 2023. Las tasas estarán sujetas a variaciones.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 7.-Oficio GG-585-2023.- Atención acuerdo N° JD-AC-62-2023, Sobre cierre técnico CIINA.

Señor Presidente:

La señora Gerente General nos va a exponer este tema.

Señora Gerente General:

Gracias, señor Presidente y buenas tardes a todas y todos.

En atención al acuerdo Junta Directiva el JD-AC-62-2023, que da por recibida la solicitud de acompañamiento al CIINA en el cierre técnico de la parte económica y donde se instruye a la Administración para que vea la viabilidad legal que ésta tenga, se procedió con la Asesoría Legal a solicitar el criterio formal, dicho criterio fue emitido en el ALEA-156-2023 y quisiera solicitar permiso para que el señor Asesor Legal, nos pueda compartir y explicar un poco el resultado de dicho criterio, posteriormente yo me sumaría ya en el tema de la Administración, si me lo permiten.

Señor Presidente:

Claro.

Señor Asesor Legal:

Buenas tardes, procedo con la explicación:



07 de marzo de 2023
ALEA-156-2023
Página 1 de 17

Señora
Wendy Fallas Rojas
Gerente General

Estimada Señora:

ASUNTO: Criterio Legal respuesta oficio GG-381-2023 (CIINA)

Mediante oficio GG-381-2023 del 20 de febrero de 2023 se solicita el criterio de la Asesoría Legal, de la petitoria oficio JDCIINA-26-2023 del Centro Infantil del INA al respecto:

"...mediante el oficio JDCIINA-26-2023, el cual se adjunta, hace la solicitud a la Gerencia General para que esta interceda con el fin de que el INA le brinde una "subvención o apoyo económico para costear los costos de las liquidaciones del personal del CIINA". Lo anterior por motivo de cierre técnico que está en ejecución por parte de la Junta Directiva actual de dicho Centro." ...

Por consiguiente, a efectos de dar una orientación general sobre la solicitud sometida a consideración, es importante indicar sobre las Asociaciones lo siguiente:

En primer lugar, procedemos a indicar que el derecho de asociación puede ejercitarse libremente conforme al ordenamiento jurídico costarricense y estas Asociaciones estarán sometidas de conformidad con sus fines lícitos.

Lo anterior conforme lo establece el artículo primero de la Ley de Asociaciones No. 218 que indica:

"Artículo 1º.- El derecho de asociación puede ejercitarse libremente conforme a lo que preceptúa esta ley. En consecuencia, quedan sometidos al presente texto las asociaciones para fines científicos, artísticos, deportivos, benéficos, de recreo y cualesquiera otros lícitos que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro o la ganancia. Se regirán también por esta ley los gremios y las asociaciones de socorros mutuos, de previsión y de patronato".

Por su parte la Asociación conforme lo dicta el Estatuto fue denominada "Centro Infantil del Instituto Nacional de Aprendizaje", con siglas CIINA y tendrá una duración indefinida, todo de acuerdo con la Ley de Asociaciones vigente.

Cabe resaltar que los Estatutos, de una asociación van a regirla y a reglamentarla, delimitando los objetivos de esta y con el objetivo de concretar y establecer su modelo organizativo, estableciendo así deberes y responsabilidades para los miembros de la Asociación.

Conforme lo establece la Ley 218 Ley de Asociaciones se indica lo siguiente:

Artículo 5º.- Toda asociación debe constituirse mediante un ordenamiento básico que rija su actividad y que se llamará estatutos.

Para que una asociación ejerza lícitamente esa actividad, debe hacer aprobar sus estatutos por el Poder Ejecutivo e inscribirlos en el Registro de Personas. La personería de su representante legal se inscribirá asimismo en la forma que determina el artículo 29.

Sobre la Organización el artículo 7 de la norma citada indica lo siguiente:

Artículo 7º.- Los estatutos de toda asociación deben expresar:

- a) El nombre de la entidad;*
- b) Su domicilio;*
- c) El fin que persigue y medios para lograrlo;*
- d) Modalidad de afiliación y desafiliación de los asociados, derechos y deberes de los mismos;*
- e) Recursos con que cuenta la asociación y órgano que fija las cuotas de ingreso y periódicas, si las hubiere;*
- f) Órganos de la asociación, procedimientos para constituirlos, convocarlos y completarlos, modo de resolver, de hacer sus publicaciones y de actuar, competencia y término de su ejercicio, cuando sea del caso;*
- g) Órgano o persona que ostente la representación de la entidad y extensión del poder;*
- h) En caso de tener facultad para fundar filiales, modo de crearlas;*
- i) Condiciones y modalidades de extinción; y*
- j) Procedimientos para reformar los estatutos.*

Artículo 8º.- El nombre de la asociación será propiedad exclusiva de la misma.


Cuando el objeto de una asociación sea el mantenimiento de una institución y el nombre de ésta fuere distinto al de aquella, ambas denominaciones gozarán del mismo privilegio legal.

Ninguna asociación podrá adoptar una denominación idéntica a la de otra ya registrada o tan parecida que ambas puedan fácilmente confundirse.

Queda prohibido al enunciar el nombre de la asociación el uso de los términos "sociedad", "empresa" o "compañía" o cualquiera otro que signifique que la asociación tiene fines distintos de los que se propone esta ley.

De conformidad con el Estudio Registral de índice de Personas Jurídicas se determina que la Asociación Centro Infantil del Instituto Nacional de Aprendizaje se encuentra inscrita con la cedula jurídica No. 3-002-045787, conforme el estudio que se adjunta:

Índice de Personas Jurídicas

 Aquí puede realizar búsquedas por nombre en el índice de personas jurídicas

Cédula	Nombre	Estado
3-002-045787	ASOCIACION CENTRO INFANTIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSCRITA

Fecha de Consulta: 08-Mar-2023 a las 12:26 horas

Sobre la consulta histórica de movimientos esta asociación se verifica que se dieron del 2004 a la fecha varias modificaciones de oficio de la Administración y modificaciones de nombramientos por renuncia conforme lo establece el artículo 8 del Reglamento Ley de Asociaciones.

"Artículo 8º.-Corresponde a la asamblea general extraordinaria:

a) Conocer la reforma a los estatutos.

b) La disolución de la asociación.

c) Cuando proceda, la sustitución de los miembros de los órganos de la asociación, la cual se entenderá que es por el resto del período correspondiente.

d) Los recursos de apelación en caso de expulsión de algún asociado, si así lo establece el estatuto.

e) Aprobar la transformación o integración de la asociación en otra entidad.

La asamblea general extraordinaria se reunirá solamente para conocer de los asuntos expresamente incluidos en la convocatoria".

Sin embargo, a la fecha la Asociación ha perdido su capacidad Administrativa y de quórum de Ley, ya que no cuenta con la cantidad mínima de miembros para que se

puedan realizar sesiones de la junta directiva debiendo de estar formada por el mínimo de cinco miembros y un fiscal y se verifica en la Personería Jurídica que solo cuenta con la señora Karla Maria Astorga Castro, Cédula de Identidad: 1-1326-0344 como Presidenta y representante Legal.

Situación que se confirma mediante el oficio JDCIINA-6-2023, suscrito por la señora Astorga que en relevancia de la situación jurídica del CIINA indica lo siguiente:

"3. Aunque la junta se renovó en agosto del 2022, con todas las personas cumpliendo el requisito antes expuesto, actualmente dos personas de la junta hemos establecido la renuncia al puesto (secretaría y presidencia). Ninguna tiene infantes ya activos en el Centro Infantil. Una tercera persona de junta directiva que tampoco tiene infante activo en el CIINA para el presente año, se mantiene en la junta ya que se requiere su presencia para tener quórum.

4. Al no haber más asociados, no existen candidatos a la Junta Directiva del CIINA, por lo tanto este órgano no puede continuar ya que no tendría quórum ni figura de presidencia".

Sobre la representación legal y extrajudicial la Ley de Asociaciones No. 218 en su artículo 24 consigna lo siguiente:

"Artículo 24.- El Presidente será el representante judicial y extrajudicial de la asociación y tendrá las facultades en un apoderado generalísimo, salvo que los estatutos restrinjan esas facultades, en cuyo caso tendrá las que se le concedieren. El Tesorero custodiará los fondos de la asociación, previa rendición de garantías que determinen los estatutos y el Fiscal velará porque los organismos de la asociación observen estrictamente las exigencias de la ley y de los estatutos".

Concluyendo, con respecto a la verificación registral, que esta Asociación a la fecha no cuenta con la cantidad mínima de asociados elegibles para integrar el órgano directivo que establecen sus estatutos y la Ley de Asociaciones No. 218 en sus artículos 10, 11, 13, 14 y 27, que señalan:

"Artículo 10.-Son órganos esenciales de la asociación:

1.-El organismo directivo cuyo nombre se establecerá en los estatutos, se integrará con un mínimo de cinco personas y deberá garantizar la representación paritaria de ambos sexos, entre ellos se nombrarán personas para la presidencia, la secretaría y la tesorería; todas ellas mayores de edad. En toda nómina u órgano impar la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

2.-La fiscalía, ocupada por una persona mayor de edad,

3.-La Asamblea o Junta General.

Artículo 11.- Mientras no se haya hecho la aprobación de estatutos o inscripciones a que se refiere el artículo 5º, ni las resoluciones, ni los pactos, ni los documentos sociales producirán efecto legal alguno en perjuicio de terceros, y los asociados fundadores, en aquellos en que intervengan, responderán a dichos terceros de las obligaciones que en tales circunstancias se contrajeren por cuenta de la asociación.

Una vez inscrita y autorizada la asociación, ésta responde de los actos ejecutados por sus órganos en ejercicio de las funciones propias que le están encomendadas y la responsabilidad de los asociados se limitará únicamente al aporte que cada uno haya hecho a la asociación, salvo la que les resulte por culpa o dolo en los actos consentidos expresa y personalmente por el asociado.

Artículo 13.- La asociación se extingue:

a) Cuando el número de asociados elegibles sea inferior al necesario para integrar el órgano directivo.

b) Si fuere disuelta por la autoridad por haberse comprobado alguno de los extremos señalados en el artículo 27.

c) Una vez conseguido el fin temporal o transitorio para el cual fue fundada, o imposibilitada legal o materialmente dicha consecución. Y

d) Por privación de su capacidad jurídica como consecuencia de la declaratoria de insolvencia o concurso; de variación en el objeto perseguido; del cambio de su naturaleza en su personería jurídica o por no haber renovado el órgano directivo en el año siguiente al término señalado en los estatutos para el ejercicio del mismo”.

“Artículo 14.- Al extinguirse la asociación los bienes de ésta se distribuirán en la forma que determine los estatutos. Si los bienes han de ser repartidos entre los asociados se pedirá al Juez Civil respectivo que nombre de uno a tres liquidadores que devengarán en conjunto un honorario que no pase de cinco por ciento del producto neto de los bienes liquidados”.

“Artículo 27.- La autoridad judicial será la única competente para decretar, antes de la expiración del término natural, la disolución de las asociaciones constituidas con arreglo a

esta ley, cuando se lo pidan los dos tercios o más de los asociados o cuando concurren las

circunstancias que indican los incisos a), c) y d), del artículo 13. Decretada la disolución se

procederá en la forma que indica el artículo 14 y el Tribunal lo comunicará al Registro de

Asociaciones para la inscripción de esa circunstancia”.

En cuanto a los estatutos y en relación con este orden de ideas se señalan los artículos 13,19, 22 y 31 siguientes:

“ARTICULO DECIMO TERCERO: ORGANOS DE LA ASOCIACION

La Asociación contará con los siguientes órganos:

a. Un órgano deliberativo: Asamblea General

b. Un órgano administrativo: Junta Directiva

c. Un órgano de vigilancia: Fiscalía

d. Un órgano de apoyo: las Comisiones”

"ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DE LA JUNTA DIRECTIVA

a. La dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva la cual estará compuesta por cinco miembros asociados mayores de edad, nombrados así: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO y VOCAL UNO. Los miembros serán electos en la segunda quincena de julio de cada año, por un período de dos años.

b. Tomarán posesión de sus cargos el día veinticuatro de julio del año correspondiente.

c. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva serán suplidas por designaciones de la misma Junta; en casos de ausencias definitivas, la misma Junta Directiva suplirá por designaciones dichas ausencias mientras se convoca a Asamblea General Extraordinaria para que llene las vacantes por el resto del período

(La presente clausula fue reformada por acuerdo de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de asociados celebrada a las doce horas del día veinticuatro de julio del año dos mil catorce.)"

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las atribuciones de la Junta Directiva, entre otras, son las siguientes:

Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.

Aprobar la solicitud de ingreso de los nuevos miembros, Organizar en la forma en que lo estime conveniente los servicios y actividades de la entidad.

Cumplir todos los fines y adoptar las medidas que no están específicamente reservadas a la Asamblea General.

Nombrar y remover a las funcionarias/os de la Asociación.

Examinar y resolver con entera independencia los asuntos que le competen.

Presentar anualmente un informe a la Asamblea General.

Convocar a la Asamblea General a través de la Secretaría.

Aprobar la aceptación de donaciones y legados a la Asociación.

Asignar y aprobar las erogaciones, egresos y gastos de la Asociación.

Nombrar las comisiones necesarias.

Supervisar junto con la Fiscalía las labores de las comisiones establecidas.

Recibir las solicitudes de afiliación y otorgarles aprobación o desaprobación.

Recibir las solicitudes de renuncia voluntaria y recomendará la expulsión o no de alguno de los asociados/as, por las causales que indica el artículo respectivo.

Determinará el monto de la póliza de fidelidad con que debe estar cubierto el Tesorero/a".

Del Análisis de las normas se evidencia una inadecuada gestión administrativa y que, una vez inscrita la Asociación ésta responde de los actos ejecutados por sus órganos en ejercicio de las funciones propias que le están encomendadas.

Y se hace referencia a las responsabilidades y obligaciones que deben observar las Asociaciones en su gestión los cuales citamos en lo que nos interesa los siguientes:

La responsabilidad de los asociados y la Asociación se encuentra limitada únicamente al aporte que cada uno haya hecho a la asociación y que está, debe contar con los órganos que son esenciales para el funcionamiento y buena administración, así como la cantidad mínima de miembros, razón que inclusive es una causal de disolución por como se expone en los artículos citados, ya que el CIINA no cuenta con el órgano administrativo requerido para la toma de decisiones u asumir las responsabilidades adquiridas por está, por lo anterior el CIINA deberá iniciar el proceso de liquidación y disolución respectivo conforme lo establecieron en sus Estatutos y que se gestione dentro del proceso de cierre técnico la entrega del bien inmueble y los activos con los que cuente el CIINA conforme se estableció en su artículo 31 de los Estatutos del CIINA que indica lo siguiente:

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DISOLUCION DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación podrá disolverse cuando concurran las causas indicadas en los artículos trece, veintisiete y treinta y cuatro de la Ley de Asociaciones y sus reformas.

Al extinguirse la Asociación, sus bienes se distribuirán o se entregarán al Instituto Nacional de Aprendizaje y se pedirá al Juez Civil del domicilio de la Asociación, que nombre de uno a tres liquidadores quienes devengarán el tanto por ciento fijado en el artículo catorce de la Ley".

Se cita dentro del oficio JDCIINA-26-2023, lo siguiente: *"El proceso de cierre a penas inicia. La fecha establecida para el cierre operativo es el viernes 03 de marzo del 2023. A partir de esa fecha se continuará con el trámite administrativo correspondiente, incluido el cierre contable, acta notarial de entrega de las instalaciones al INA, notificación al registro de personerías jurídicas, cuentas bancarias, etc. Cabe destacar que no se procederá con la extinción de la asociación, permitiendo que el INA pueda retomar, si así lo desea, la actividad del CIINA, reformulando lo que necesite".*

Esta Asesoría Legal recalca que no puede el INA asumir las responsabilidades de esta Asociación, por lo que lo procedente es que la Asociación CIINA, inicié con el proceso de disolución de la sociedad, conforme se estableció en los estatutos y los artículos de la Ley de Asociaciones No. 218 citados anteriormente.

Sobre el actuar del CIINA debemos observar las responsabilidades establecidas en los Estatutos de constitución de dicha Asociación los cuales indican en su artículo 12 lo siguiente:

"ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEBERES DE LOS ASOCIADOS/AS

Son deberes de los asociados/as:

- a. Cumplir con la Ley de Asociaciones y sus reformas, el Estatuto y Reglamentos de la Asociación, así como los acuerdos que emanen de sus órganos.*
- b. Pagar puntualmente las cuotas de asociado/as y las cuotas por servicios prestados por el CIINA.*
- c. Asistir a las reuniones a las que fuesen convocados.*

d. Cooperar en la conservación de bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación.

e. Apoyar las gestiones que realice el CIINA para el cumplimiento de sus fines.

f. Participar en las actividades productivas, culturales, sociales y de capacitación así como en comisiones organizadas por la Dirección o la Junta Directiva”.

Lo anterior en atención a lo expresado en la Ley de Asociaciones No. 218 que indica en su artículo 7 inciso d) lo siguiente:

“Artículo 7º.- Los estatutos de toda asociación deben expresar:

...d) Modalidad de afiliación y desafiliación de los asociados, derechos y deberes de los mismos;...”

Así mismo, resulta importante para esta Asesoría Legal indicar, que la Administración debe valorar que a la fecha no se cuenta con un convenio que respalde la relación con el CIINA como bien lo indica la señora Karla Astorga Castro en su escrito JDCIINA-6-2023, en 1995 se firma un convenio de cooperación entre el INA y el CIINA, en el que se destaca que el mantenimiento de infraestructura correría por cuenta del INA; Todo esto bajo la ejecución de la figura de “proyectos específicos”, según la disponibilidad humana, material y financiera. Se estableció el convenio por un año, prorrogable según acuerdo entre partes.

Por lo anterior, todo acto administrativo que realice el INA debe estar debidamente motivado, con un contenido claro preciso y lícito que autorice la voluntad administrativa claramente especificada a través de actos formales que respalde la decisión de la administración de brindar una subvención conforme se indica en el oficio JDCIINA-6-2023.

Por parte de esta Asesoría Legal se hizo la verificación y se determina que a la fecha no existe un acuerdo entre partes o convenio suscrito que respalde el acto administrativo y que sustente el actuar de la Administración, situación que debe observarse según lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, en sus artículos 132, 133 y 134 en lo que respecta al contenido del acto, lo siguiente:

“Artículo 132.-

1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas.

2. Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, cuando ambos se hallen regulados.

3. Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea en forma imprecisa.

4. Su adaptación al fin se podrá lograr mediante la inserción discrecional de condiciones, términos y modos, siempre que, además de reunir las notas del contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la parte reglada del mismo”.

Artículo 133.-

1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto.

2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento.

Artículo 134.-

1. El acto administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa.

2. El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la disposición, la fecha y la firma, mencionando el cargo del suscriptor".

Desde esta perspectiva y de conformidad con la normativa expuesta, la actuación material de la Administración puede darse si el acto administrativo cuenta con los elementos y cualidades jurídicas que respalden la conducta de la administración para que produzca los efectos jurídicos salvo que estén autorizados por Ley.

Y en el caso específico de la consulta, cabe resaltar que no se pueden establecer subvenciones económicas, si no se cuenta con un convenio que comprometa al INA a tener que asumir ese compromiso, por lo que concluye esta Asesoría Legal que a la fecha no existe un respaldo para la Administración que autorice a realizar este acto administrativo y que ante un eventual reclamo obligue al INA a brindar una subvención o apoyo económico; por el contrario una vez vencido el convenio suscrito entre las partes, el INA ha actuado por mera tolerancia permitiendo al CIINA hacer uso de las instalaciones del INA.

En otro orden de ideas, el CIINA en el 2020 convino con el Consejo de Atención Integral CAI, afiliarse para ser un centro de atención integral, que por las funciones que realizaba el CIINA y el proyecto de atención de niños que pretendía desarrollar en su momento lo avala la Ley 8017 Ley General de Centros de Atención Integral, organización que le brinda a sus afiliados un certificado de funcionamiento por un plazo establecido de tres años conforme el expediente No. 1071 que en este caso en particular vence el próximo 12 de marzo del 2023.

Actuación que se encuentra avalada por el artículo cuarto, de los Estatutos del CIINA que indica:

ARTICULO CUARTO: LAS ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación realizará entre otras, las siguientes actividades:

a. Diseñar y ejecutar programas educativos y recreativos tendientes a desarrollar las aptitudes físicas y mentales, así como la afectividad de los niños y las niñas.

b. Diseñar y ejecutar programas educativos, culturales y recreativos dirigidos a los asociados/as, con el fin de fortalecer los lazos afectivos con sus hijos e hijas.

c. Establecer y mantener convenios de cooperación con entidades nacionales e internacionales cuyos fines sean similares a los de la asociación para la realización de actividades educativas, culturales y recreativas que contribuyan a la formación

integral de la población meta.

d. Impartir acciones de capacitación, dirigidos a personas encargadas o relacionadas con guarderías u otros centros de atención infantil.

e. Dotar al Centro de los recursos humanos y materiales requeridos.

f. Dotar del recurso necesario e idóneo para que se planeen, organicen y desarrollen

las diversas acciones de capacitación y otras actividades que pueda ejecutar la Asociación”.

Sobre el objeto de los centros de atención integral, podemos citar lo que indica la Ley General de Centros de Atención Integral Ley No. 8017 en su artículo primero lo siguiente:

“Artículo 1º—

Objetivo. La presente ley promueve la creación, el desarrollo y el funcionamiento adecuado de los centros de atención integral públicos, privados y mixtos para personas hasta de doce años de edad, en acatamiento de la Convención de los Derechos del Niño y los alcances del Código de la Niñez y la Adolescencia”.

Sobre la solicitud y requisitos que les solicita la norma para el funcionamiento citados los Artículos 15 y 16 de la Ley General de Centros de Atención Integral Ley N° 8017.

“Artículo 15.- Solicitud

Quienes soliciten establecer cualquiera de las modalidades de atención integral deberán presentar el proyecto de atención integral ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo y la solicitud de habilitación ante el Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud, y cumplir los requisitos mínimos que para tal efecto se ordenan en la presente ley y sus reglamentos, así como en la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996”.

“Artículo 16.—Requisitos. El solicitante deberá adjuntar a su solicitud: a) El proyecto del centro de atención integral que se pretende abrir, el cual deberá indicar, entre otras cosas, la población por atender, la condición socioeconómica de los padres y las madres beneficiarios, los recursos existentes para instalar el proyecto, el reglamento operativo de acuerdo con las edades de los niños y las niñas que se atenderán, la organización administrativa básica y el personal con que se contará.

b) Una póliza de seguros, expedida por el Instituto Nacional de Seguros, debidamente endosada a favor del Ministerio de Salud Pública, la cual responda ante eventuales accidentes o daños que sufran las personas menores durante su traslado al centro o su permanencia en él. El monto de la póliza será fijado en el reglamento de la presente ley.

c) Una certificación de la personería jurídica, cuando corresponda.

d) Una copia de los planos y permisos de construcción respectivos, debidamente aprobados por las entidades correspondientes, cuando se trate de instalaciones por edificarse”.

De conformidad con lo anterior, dicha norma promueve la creación y el funcionamiento de los centros de atención integral y lo que la norma prevé para llevar a cabo esto es que se presente una y un proyecto de atención integral ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo y la solicitud de habilitación ante el Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud, situación que fue aprobada en su momento ya que el CIINA ajusto sus funciones a la propuesta de atención integral que cuenta con dicho aval sin embargo no estableció ninguna modificación en sus estatutos situación que extraña a esta Asesoría Legal ya que en teoría fueron ajustando los fines a otro tipo de atención y a otra población que no era precisamente la de los funcionarios del INA actuaciones de la Asociación que nuevamente confirman que la gestión administrativa no ha sido la adecuada en los últimos años de su gestión.

Decisión que no se encuentra bajo ningún criterio de parte de esta Asesoría Legal o aval por parte de la Administración del INA, situación que al menos debió ser contemplado por el CIINA al desarrollar su actividad dentro del recinto autorizado para el Centro Infantil del INA.

Posteriormente y como lo cita la señora Astorga en el oficio JDCIINA-6-2023, “4. *Post pandemia, se recurre a diversas estrategias para mantener dicho flujo de efectivo y las contrataciones del personal, con jornadas reducidas mediante adendas firmadas por ambas partes. Entre ellas, que se puedan matricular infantes de personas externas. Se generan convenios con la red de cuidado del INA por medio del IMAS y con el PANI (este último fue liquidado y cerrado)”.*

Como ha sido mencionado en los hechos expuestos y sin ondear muy profundamente en el tema, se evidencia una negligente administración por parte de los miembros de la Asociación del CIINA, trayendo al traste su gestión administrativa y provocando a todas luces su condición financiera actual, responsabilidad que no le compete asumir al INA.

Así mismo y con respecto a la consulta sobre si el INA pueda brindar una subvención o apoyo económico para costear los costos de las liquidaciones del personal del CIINA le indicamos lo siguiente:

La Ley de Asociaciones No. 218 en su artículo 26 indica lo siguiente:

“Artículo 26.-Las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.

Las donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes económicos del estado o sus instituciones, deberán ser fiscalizados por la Contraloría General de la República y debidamente liquidados por la Asociación beneficiaria ante el ente contralor, según los fines previstos y los principios de la sana administración.

De no presentarse las liquidaciones correspondientes dentro del mes siguiente al cierre del año fiscal, el ente contralor lo informará de oficio a la administración activa

respectiva y a la vez, la asociación que incumpla quedará imposibilitada para percibir fondos del Estado o sus instituciones, hasta que satisfaga la información requerida.

(Así reformado por el artículo único de la ley N° 8007 del 4 de julio de 2000)"

La ley de Asociaciones No. 218, faculta a las Asociaciones, a recibir subvenciones del Estado y sus instituciones que deberán ser fiscalizados por la Contraloría General de la República, sin embargo debemos indicar que la Administración no puede obviar que todo acto o contrato que realice el INA debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico como lo establece el principio de legalidad.

Por lo anterior, cabe destacar que el Instituto Nacional de Aprendizaje, es un ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que debe orientar sus fines para promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje No. 6868 que indica lo siguiente:

"Artículo 1º.- El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) es un ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su domicilio legal estará en la capital de la República, donde tendrá su sede principal. Podrá establecer unidades regionales y realizar actividades en todos los lugares del país"

Conforme a su naturaleza jurídica como Institución Autónoma el INA debe orientar sus actividades para el cumplimiento del fin público promoviendo y desarrollando la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, impulsando el desarrollo económico contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense, por lo anterior cada una de las acciones que ejecute el Instituto Nacional de Aprendizaje debe ir enfocadas al cumplimiento de su fin primordial, el cual está regulado en el artículo 2 de su Ley Orgánica, número 6868, que indica lo siguiente:

"Artículo 2- El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) tendrá como finalidad principal promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense. (Así reformado por el artículo 1º inciso a) de la ley N° 9931 del 18 de enero del 2021, Fortalecimiento de la formación profesional para la empleabilidad, la inclusión social y la productividad de cara a la revolución industrial 4.0 y el empleo del futuro").

Sobre los fondos del INA la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en resolución N° 2006-13333 de las 17:36 horas del 6 de setiembre del 2006 ha indicado:

"En este contexto, debe tenerse en cuenta que en el artículo 15 inciso a) de la Ley número 6868 el legislador dispuso la creación de un impuesto con el fin expreso de financiar las actividades del I.N.A. -capacitación técnica de adultos-, voluntad que no sólo se desprende con absoluta claridad del texto de la norma, sino que, además, habiéndose tenido a la vista el expediente legislativo número 9419, en que se tramitó la ley citada, resulta evidente que la modificación legal, en especial lo relativo a las fuentes de financiamiento, se originó en la situación económica crítica que atravesaba en esos años (1982, 1983) el Instituto y que le impedía cumplir su fin a través de la ejecución de programas de capacitación, justificándose la aprobación del gravamen en la imperiosa necesidad pública de educar gratuitamente al sector de la sociedad que abarca el ente (ver en este sentido las Actas de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, N°55 de las 9:00 hrs. del 3 de noviembre de 1982; N°66 de las 13:15 hrs. del 16 de noviembre de 1982; N°67 de las 14:00 hrs. del 16 de noviembre de 1982; N°75 y 76 de las 13:15 hrs. del 23 de noviembre de 1982; y, N°92 de las 13:15 hrs. del 25 de enero de 1983; así como las notas de oposición al gravamen de folios 245 y 579 a 581; todos del dicho expediente N°9419). Estos documentos confrontados con la directriz contenida en el artículo 1º del Decreto 24333H y con el contenido de varios oficios de la Contraloría General de la República, certificados a folio 17 de este expediente, llevan a concluir que mediante los lineamientos dictados en la norma impugnada efectivamente se está obstaculizando el cumplimiento de los fines de la institución por razones financieras. Las normas que se dirán son, por lo tanto, inconstitucionales también en cuanto lesionan el principio de reserva legal en materia tributaria, pues fueron el instrumento para distraer los fondos recabados a través de la potestad impositiva del Estado para un fin asignado legalmente.

En el caso que se transcribe, al igual que ahora, las normas impugnadas, cambian el destino del impuesto creado por la misma Ley número 6868 con el fin exclusivo de financiar las actividades técnico-docentes del Instituto Nacional de Aprendizaje, a financiar inversiones financieras tendentes a buscar objetivos macroeconómicos (ver artículo 6 D.E: 27100-H), con violación del principio de legalidad y con evidente violación a la autonomía protegida en el artículo 188 de la Constitución Política.

...III-. También en la sentencia 4528/99, la Sala indicó claramente que ni siquiera por Ley de Presupuesto se puede variar el destino específico de un impuesto creado por ley ordinaria, de tal forma que mucho menos puede hacerlo por Decreto Ejecutivo. En lo relevante se dijo:

" IV-. Ahora bien, así como el Poder Ejecutivo está limitado por la Asamblea Legislativa, según la competencia que la Constitución le ha asignado, ésta también tiene límites y requisitos constitucionales que respetar, tanto en la creación de tributos, como en la materia presupuestaria. Como se dijo supra, el punto clave está en determinar si al poner un destino específico a un impuesto, se están invadiendo potestades del legislador presupuestario, o si por el contrario, éste está sometido al primero aún en esa materia. Es criterio de esta Sala que el legislador ordinario sí puede, constitucionalmente, crear un impuesto y asignarle un destino específico, y que el legislador presupuestario está obligado a respetar ese destino, salvo en los

casos regulados en el artículo 180 párrafo tercero de la Constitución Política, es decir, cuando haya que satisfacer necesidades urgentes o imprevistas en casos de guerra, conmoción interna o calamidad pública, o bien, que por ley ordinaria se elimine el impuesto o se modifique su destino. La protección especial que da la Constitución a varias entidades, como, por ejemplo, al Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la educación, las Universidades, está claro que sólo pueden ser variados en la propia constitución, es decir por norma del mismo rango y no por legislación ordinaria ni presupuestaria..."

En consecuencia, el tipo de recaudación con el que cuenta la institución corresponde a un impuesto creado con el fin expreso de financiar las actividades del INA (capacitación técnica), situación que la Administración debe tomar en cuenta que cualquier tipo de subvención o apoyo económico que se pretenda otorgar a esta Asociación utilizando los fondos del INA, lesiona el principio de reserva legal en materia tributaria, sin contemplar que al Administración solo puede llevar a cabo los actos que el ordenamiento jurídico autorice en atención al principio de legalidad.

Sobre el régimen financiero del INA se cita el artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje No. 6868, para lo que nos interesa indica lo siguiente:

Artículo 15.- El Instituto Nacional de Aprendizaje se financiará con:

a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de las planillas de salarios pagadas mensualmente por los patronos particulares de todos los sectores económicos cuando ocupen en forma permanente por lo menos a cinco trabajadores.

Los patronos del sector agropecuario pagarán un cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de ese monto total de sus planillas, siempre y cuando ocupen un número superior a diez trabajadores en forma permanente.

(Así reformado por el artículo 89 de la Ley N° 7983 del 16 de febrero del 200)

b) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de sus planillas de salarios que deberán pagar mensualmente las instituciones autónomas, semi-autónomas y empresas del Estado."

(Así reformado por el artículo 89 de la Ley N° 7983 del 16 de febrero del 2000)

c) DEROGADO.-

(Derogado por el inciso 6º del artículo 36 de la ley N° 7111 de 12 de diciembre de 1988)

ch) Los aportes de otros programas o instituciones gubernamentales.

d) Los ingresos por concepto de venta de productos, explotación de bienes y prestación de servicios a nacionales o extranjeros, generados por el Instituto como actividad ordinaria de sus programas de capacitación y formación profesional, conforme con el reglamento interno que al efecto se promulgará.

e) Los préstamos internos o externos que contrate para la realización de sus fines.

f) Los legados, donaciones y herencias que se acepten.

Estarán exentas de pagar las contribuciones que indican los incisos a) y b), las municipalidades, instituciones públicas de educación superior, juntas de protección social y las instituciones educativas o de beneficencia de carácter privado, que carezcan de propósito de lucro.

Transitorio.- Lo dispuesto en los incisos a) y b) anteriores se aplicará de la siguiente forma:

Un uno coma cinco por ciento a partir de la promulgación de la presente ley y un dos por ciento a partir de enero de 1984. Para el sector agropecuario regirá un cero coma veinticinco por ciento al entrar en vigencia esta ley y un cero como cincuenta por ciento a partir de enero de 1984.

Una comisión permanente que nombrará el Poder Ejecutivo en julio de 1984, formada por tres representantes de ese Poder y tres del sector empresarial, evaluará la situación general de la institución y rendirá un informe al Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de tres meses después de iniciada su labor de evaluación. El INA fungirá como secretaria ejecutiva de esta comisión.

El Poder Ejecutivo, con excepción de la materia relativa al empleo público y los salarios, no podrá imponer, directa ni indirectamente, obligaciones, restricciones ni cargas financieras o fiscales especiales sobre el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Los superávit reales que resulten al final de cada ejercicio fiscal, deberán ser invertidos en el cumplimiento de las atribuciones que le confiere esta ley, en el período fiscal subsiguiente."

Conforme a lo anterior el Instituto Nacional de Aprendizaje debe actuar de acuerdo con el ordenamiento jurídico y todas las actividades que ejecute deben estar orientadas al cumplimiento de su fin público que le permita una actuación administrativa adecuada y eficiente, procurando realizar los actos autorizados y normados por el Ordenamiento Jurídico conforme lo establece el principio de legalidad, principio tutelado en el artículo 11 de la Constitución Política, el cual indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas."

En igual sentido la Ley General de la Administración Pública regula este principio y establece que toda actuación de la Administración debe estar sustentada en una regulación expresa ya que de lo contrario los actos administrativos estarían viciados de nulidad de conformidad con el artículo 11 de la Ley No. 6227 Ley General de la Administración Pública que señala lo siguiente:

"Artículo 11.-

1. *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*

2. *Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa".*

Por lo tanto, el Principio de Legalidad se aplica a todos los funcionarios públicos son depositarios de una autoridad delegada por ley y que la Administración actuará expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico vigente.

En relación con lo anterior, el INA no cuenta con una norma expresa que lo habilite a realizar este tipo de apoyo económico a un ente privado y que autorice a desviar los destinos de sus fondos para brindar una subvención, ya que los recursos con los que cuenta y se financia, tienen propósitos específicos de satisfacer entre otros, las labores de inteligencia e investigación para la actualización y pertinencia de la oferta de servicios de la institución, en función de las dinámicas del mercado laboral, las necesidades del sector productivo y no pueden ser destinados para el financiamiento o subvención de un ente privado como lo es el CIINA.

Por todo lo anterior y al amparo del Principio de Legalidad y la norma expuesta la Administración debe observar que no se cuenta con una normativa interna que contemple brindar una subvención o apoyo económico al CIINA conforme a la solicitud que tenga como su objetivo primordial la satisfacción del fin público del INA, concluyendo con esto que no sea recomendado por esta Asesoría Legal brindar esta subvención al CIINA en los términos expuestos en la presente solicitud.

Conclusión del Criterio Legal

En conclusión, la Administración tiene la responsabilidad de verificar la viabilidad de este planteamiento y determinar, el interés público institucional debidamente motivado que respalde el actuar del INA conforme en los términos que se expone en este criterio legal y en apego del ordenamiento jurídico y del principio de legalidad.

En virtud de la consulta remitida a esta Asesoría Legal y del análisis de la normativa citada, se hacen las siguientes recomendaciones:

- La administración debe valorar que a la fecha no existe un acuerdo entre partes o convenio suscrito que respalde el acto administrativo y que sustente el actuar de la Administración, para efectos de proceder o no con la subvención o apoyo económico conforme se indica en el oficio JDCIINA-6-2023.
- La Asociación CIINA no cuenta con los órganos funcionales para poder comprometerse con el INA o ante terceros para continuar con su gestión.

- Se recomienda a la Administración que le solicite al CIINA la entrega de los activos al INA conforme fue establecido en los estatutos del CIINA.

El criterio vertido se fundamenta en la información suministrada a esta Asesoría Legal, quedando a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración.

Quedando a la disposición de atender cualquier consulta.

Firmado digitalmente

Roger Mauricio Leitón Jiménez

Abogado responsable

Proceso de Estudios y Asesorías

Paula Murillo Salas

Visto Bueno Encargada

Proceso de Estudios y Asesorías

José Alejandro Hernández Vargas

Aprobación Final

Asesor Legal

Las anteriores firmas pueden ser verificadas y validadas en el siguiente enlace:
https://www.centrairecto.fi.cr/Sitio/FVA_ValidarDocumentoPublico/ValidarDocumentoPublico

Rmj

Con relación a lo que bien señala la señora Gerente General, efectivamente, mediante oficio 381 de la Gerencia General, fue requerido el respectivo criterio a la Asesoría Legal, emitiéndose mediante el documento que bien señala la señora Gerente General el respectivo criterio.

Básicamente, de dicho análisis se concluye varios aspectos que resultan de importancia para que este órgano colegiado, primero pueda tener un mejor conocimiento sobre la situación jurídica que tiene la asociación CIINA en estos momentos, pero también aspectos de legalidad que deben ser valorados por este Órgano también colegiado de cara precisamente, a acceder a la petición que había planteado la asociación CIINA, para efectos de una eventual subvención o donación.

Primero, vamos a señalar que el criterio externado que me pidió y que señalaba la señora Gerente General, ALEA-156-2023, efectivamente comprobó que la Asociación se encuentra inscrita al día de hoy en el respectivo registro, adicionalmente también pudimos comprobar que ha perdido capacidad administrativa de conformación y esto se refiere a que en los estatutos de dicha Asociación, se establece que debe la Junta Directiva integrarse por al menos cinco personas funcionarias y un fiscal que deben de ser funcionarios de la Institución.

Hoy por hoy, la Asociación no cuenta con ese número, se dieron renuncias de las últimas personas funcionarias y ya el día de hoy es lo cierto, que la conformación de ese órgano Asociación o la Junta Directiva, no cuenta con la constitución debida ante los estatutos.

Desde luego, ese es el primer aspecto que se presenta como uno de los peros, al ya no tener una constitución formal, adicionalmente no cuenta con el órgano de administración requerido para la toma de decisiones.

También es necesario señalar que los estatutos, inclusive cuando una situación de este tipo se planteaba o se dispuso, ya debía más bien la asociación plantear la disolución y el proceso respectivo de liquidación, que es parte de lo que pudimos también comprobar, que, al no tener esa condición jurídica, pues ya deberían ellos estar planteando ese otro escenario.

Adicionalmente, también se pudo determinar qué y esto porque se hizo indagaciones, yo el otro día les traigo a ustedes aquí la información que habíamos tenido la oportunidad de verificar, que habían existido convenios en el año 88, en el año 94, en donde si se habían establecido originalmente subvenciones, pero es lo cierto que, de la verificación, que incluso se hizo con la propia Junta Administrativa del CIINA.

Actualmente CIINA, no cuenta con un convenio suscrito con la Administración y así fue referido precisamente por la señora Astorga, creo que funge como Presidenta, mediante el oficio JD-CIINA-6-2023, en donde expresamente acepta que de manera cierta no cuentan con ese documento, en otras palabras no hay un respaldo que tengan CIINA, para decir que la Administración les pueda eventualmente, no solamente subvencionar, sino inclusive ceder en préstamo las instalaciones, se ha venido algo por una situación de mera tolerancia.

Adicionalmente también, es importante señalar que la Ley de Asociaciones particularmente el artículo 26, claramente establece que en el caso de que una organización de esta naturaleza, pueden recibir subvenciones o donaciones, también está posibilitado que es lo que el artículo establece particularmente, que una vez estos órganos reciban la liquidación.

Tienen que ser debidamente liquidados por la Asociación beneficiaria ante el ente Contralor, lo cual obviamente la Asociación en estos momentos no haría y no podría hacerlo con la capacidad legal que no cuentan, al no tener la cantidad de personas y desde luego por eso también se invalidaría cualquier intento que la Administración tenga, más allá de la inexistencia de un documento formal de precisamente respaldar el Convenio, la existencia de un convenio con ese fin.

Adicionalmente, también es importante señalar que fue parte del análisis de la Asesoría Legal, el hecho de que los fondos que a la Institución lo financian, como son unos habidos por ustedes en el artículo 15 de la Ley Orgánica del INA, tienen un fin que es precisamente la Capacitación y la Formación Profesional, que plantea esto como reto claramente y a diferencia de lo que sucede con otras donaciones, con otros facultades que tiene la Institución de disponer dineros, están respaldados

por el principio de legalidad, qué significa que tendríamos que tener una norma que nos habilite precisamente para poder realizarlo.

Si bien anteriormente ha señalado en el artículo 26 de la Ley de Asociaciones como una de las posibilidades, ya expuse también por qué motivo no podríamos hacer uso en este momento de esa facultad legal.

En estos momentos, no tenemos una normativa específica habilitante, que nos pueda permitir a la Institución justificar una erogación por el título que sea subvención por donación, para esos fines y que se le complicaría todavía más en el momento que la Institución quisiera realizarlo, pues tendría que eventualmente realizar una justificación de bastante peso, para poder decir cómo va a utilizar dineros que son destinados con un fin específico, para un fin, como en este caso sucedía el traslado a un ente que funge como privado.

Esos aspectos también fueron debidamente analizados y nada más quiero concluir particularmente, y me permito nada más leerlo en función precisamente desde ser los principales hechos, que hemos nosotros encontrado al respecto, que la Administración debería valorar que la fecha no existe un convenio entre las partes o convenio suscrito que respalda el acto administrativo y que sustente la parte de la Administración para el efecto de proceder o no con el apoyo económico solicitado por la Junta Directiva del CIINA o por la Presidenta, más que la Junta Directiva por lo ya explicado, la Asociación no cuenta con los órganos funcionales para poder comprometerse con el CIINA o ante terceros, para continuar con su gestión, que sería también la función de liquidación ante eventualmente la Contraloría, si es que les correspondería claramente ellos realizar dicha liquidación,

También se recomienda a la Administración, solicitar la entrega de los activos conforme a lo establecido en los estatutos del CIINA, como parte de ese proceso de disolución.

Básicamente señora Gerente General y señores Directores, este es el argumento que sé que se tuvo la oportunidad de realizar, a partir de todos los documentos que fueron puestos a nuestro conocimiento, en la mejor disposición de aclarar cualquier duda si existiera.

Señor Presidente:

Mucha gracias, señor Asesor Legal.

Señora Gerente General:

Siguiendo con el abordaje del tema, en la sesión donde hablamos, vimos dos etapas, uno era lo que dicta el segundo acuerdo, que era solicitar el criterio legal, el cual ya nos expone el Asesor Legal.

Hablamos en ese momento también, explorando otras medidas que algún caso que a un mediano plazo pudiéramos traer, quería comentarles que como avance de ese tema y se traerán formalmente en otra sesión, ya tuvimos reuniones con los dos interesados de poder restablecer el centro, uno con SITRAINIA, donde hicimos un acercamiento para que pudieran evacuar dudas, porque ellos están interesados en presentar una propuesta de abordaje del CIINA y se les dio un asesor de Gerencia General para que pueda estar atendiendo las consultas, además les dimos plazo tres semanas, para que puedan armar ellos el proyecto y presentarlo.

Además, tuvimos ya otras reuniones con la Vicealcaldesa de San José, que ellos ya tienen aprobado por esta misma Junta Directiva y se trabaja en la donación de un terreno adjunto al INA, para que ellos puedan establecer un centro ahí, pero se vio con ellos la posibilidad de que presenten una propuesta, para que mientras ellos tienen ya el finiquito de la donación y una construcción ahí para ya establecer el centro de cuidado, puedan hacerlo de manera temporal, en un convenio o en otra figura que, por supuesto, tendrá la revisión legal, para ver cuál es la que aplica para que sea más inmediata la acción del restablecerlo.

Entonces esos serían los dos temas que se abordaron, a la luz del acuerdo de Junta Directiva y estamos atentos a cualquier consulta u observación que nos puedan, que consideren hacer.

Señor Presidente:

Muchas gracias, abriría espacio a preguntas o dudas que tengan.

Entendería entonces que en este punto no hay dudas o comentarios al respecto.

Bueno, según lo comentado por Asesoría Legal y desde el punto de vista jurídico, entiendo entonces, la imposibilidad de otorgar, pues el monto solicitado por el CIINA, entonces la construcción del acuerdo si lo tienen a bien, tendría que ir por ese lado, el análisis legal.

Entonces voy a procurar leerles una propuesta de acuerdo, para que ustedes me digan que opinan y sería en tres puntos, el primero sería acordar la imposibilidad de otorgar el monto solicitado por la Junta Directiva del CIINA, mediante el oficio JD-CIINA-6-2023, ya que la Administración no cuenta con un convenio suscrito entre las partes ni los órganos funcionales, para efectos de proceder con el apoyo económico.

Segundo: Dar por recibido el avance sobre la propuesta de abordaje presentada por la Gerencia General y tercero: Instruir a la Gerencia General para que comunique esta decisión al CIINA.

Entonces más bien a podemos abrir el espacio para la votación.

Eleonora Badilla Saxe, de acuerdo.

Ronald Bolaños Maroto, de acuerdo.

María del Mar Munguía Ramirez, de acuerdo.

Sofía Ramirez González, de acuerdo.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo.

Andrés Romero Rodríguez, de acuerdo.

Juan Alfaro López, de acuerdo.

Adrián Rodríguez Arias, de acuerdo.

Cristina Alarcón Rivera, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-76-2023-V2

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo JD-AC-62-2023-V2, de fecha 6 de marzo 2023, la Junta Directiva le solicitó a la Administración, presentar una propuesta de abordaje en relación con el cierre técnico del CIINA y la solicitud del apoyo económico para cancelar las liquidaciones laborales de las trabajadoras de dicho Centro Infantil, por un monto de ₡8.100.000.00.
2. Que mediante oficio GG-585-2023, de fecha 17 de marzo 2023, la Gerencia General remite para conocimiento de la Junta, el oficio ALEA-156-2023, en relación con el criterio legal sobre la situación y solicitud por parte de la Junta Directiva de CIINA, en cumplimiento del acuerdo antes mencionado, el cual expuesto ampliamente por el Asesor Legal José Alejandro Hernández, tal como consta en actas.

3. Que como recomendaciones que arroja dicho criterio legal, se señalan las siguientes:
4. La administración debe valorar que a la fecha no existe un acuerdo entre partes o convenio suscrito que respalde el acto administrativo y que sustente el actuar de la Administración, para efectos de proceder o no con la subvención o apoyo económico conforme se indica en el oficio JDCIINA-6-2023.
5. La Asociación CIINA no cuenta con los órganos funcionales para poder comprometerse con el INA o ante terceros para continuar con su gestión.
6. Se recomienda a la Administración que le solicite al CIINA la entrega de los activos al INA conforme fue establecido en los estatutos del CIINA.
7. Que los señores Directores, una vez analizado lo expuesto por el señor Asesor Legal, proponen acoger las recomendaciones emitidas en el dicho criterio.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES, SE ACUERDA:

PRIMERO: ACORDAR LA IMPOSIBILIDAD DE OTORGAR EL MONTO SOLICITADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CIINA, MEDIANTE EL OFICIO JDCIINA-6-2023, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN NO CUENTA CON UN CONVENIO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, Y QUE CIINA TAMPOCO CUENTA CON LOS ÓRGANOS FUNCIONALES PARA EFECTOS DE PROCEDER CON EL APOYO ECONÓMICO.

SEGUNDO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ABORDAJE PRESENTADA POR LA GERENCIA GENERAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO JD-AC-62-2023.

TERCERO: INSTRUIR A LA GERENCIA GENERAL PARA QUE COMUNIQUE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA Y EL PRESENTE ACUERDO A CIINA.

CAPÍTULO SEXTO

Asuntos de las Directoras y Directores y Mociones

Artículo 8.- Señor Director Esna Montero:

Gracias, yo tengo una moción señor Presidente, quería solicitar a la Junta Directiva que, si me pueden apoyar, para saber cuántos interinos hay en estos momentos en el INA y hace cuanto, porque entró en procedimiento la Ley de Empleo Público y yo quiero saber cuántos interinos están en el INA y desde hace cuánto tiempo están interinos.

Señor Presidente:

Entonces sería como en términos generales, primero varios puntos, el primero es un informe a la brevedad para conocer la cantidad de personas que están en condición de interino, esto debería de abarcar tanto el Régimen de Servicio Civil como el RAS el autónomo y desde cuánto tiempo, correcto.

Señor Director Esna Montero:

También hace cuánto tiempo.

Señor Presidente:

Y luego el siguiente punto es.

Señor Director Esna Montero:

No, ese es el punto que traigo, eso sí por lo menos señor Presidente, yo diría que el informe se traiga en una semana o quince días.

Señor Presidente:

Si, sí, esa información está inmediato, sin ningún problema.

Señor Director Esna Montero:

Si es traer la información, por qué lo traigo a colación señor Presidente, por la situación que ustedes saben, a partir del diez de marzo comenzó a fungir la Ley de Empleo Público, aunque sabemos que nosotros estamos con un régimen, pero todas la instituciones van hacia eso, yo quisiera saber qué porcentaje tenemos nosotros de interinas y cuánto tiempo llevan, porque voy a ponerte algo, usted me trae a Tyronne Esna Montero pero que es interino desde hace nueve años y yo digo por qué tanto tiempo Tyronne Esna Montero está interino, por qué no se ha podido trabajar en eso.

Por eso quisiera conocer como está nuestra Institución, en ese tema en específico.

Señor Presidente:

De acuerdo, entonces podemos proceder a votarla en esos términos, en solicitarle a la Gerencia General que para la próxima sesión de Junta Directiva, pueda traernos un informe en el que se desglose, la cantidad de interinos que tiene la Institución, tanto las personas del Régimen Autónomo de Servicios como las que todavía se mantienen en el Régimen de Servicio Civil y que se detalle el tiempo por el cual estas personas han estado interinas, siendo esto así correcto, abriría el espacio para la votación.

Eleonora Badilla Saxe, de acuerdo y en firme.

Ronald Bolaños Maroto, de acuerdo y en firme.

María del Mar Munguía Ramírez, de acuerdo y en firme.

Sofía Ramírez González, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

Andrés Romero Rodríguez, de acuerdo y en firme.

Juan Alfaro López, de acuerdo y en firme.

Adrián Rodríguez Arias, de acuerdo y en firme.

Cristina Alarcón Rivera, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-77-2023

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Tyronne Esna Montero mociona para solicitar a la Administración un informe sobre cuántas personas funcionarias están nombradas interinamente en el INA y desde cuándo, tanto en el Régimen del Servicio Civil, como el Régimen Autónomo de Servicios del INA (RAS).

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL PRESENTE UN INFORME PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, SOBRE LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS INTERINOS

QUE TIENE LA INSTITUCIÓN, TANTO EN EL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, COMO EN EL RÉGIMEN AUTÓNOMO DE SERVICIOS DEL INA, Y QUE SE DETALLE EL TIEMPO QUE ESAS PERSONAS FUNCIONARIAS HAN ESTADO INTERINAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 9.-Señor Director Esna Montero:

Señor Presidente la segunda mía es no sé si la veo como una moción o un vario, yo quisiera que nos explicara cuál fue el Convenio que se hizo entre el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y el INA, porque lo vi en una conferencia de prensa, lo que le dijeron al Ministro sobre la situación de las licencias y de todo esto dijo que el INA iba a ayudar con la formación y la capacitación, pero no entendí muy bien a que se refería.

Entonces yo quisiera que nos informara por lo menos a grandes rasgos, cuál es ese convenio o ese acuerdo que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes va a hacer con el INA.

Señor Presidente:

Claro, bueno, tal vez le pido a la señora Gerente General ayuda, quién ha estado liderando ese proceso.

En grandes términos es lo siguiente, es un convenio que no se ha firmado, verdad, yo creo que el Ministro fue claro al decir que estaban comentando algo que todavía no era una realidad, pero que estaba bastante avanzado, no se ha suscrito entonces primero aclarar ese tema.

Nosotros hemos asignado un equipo tanto de Gerencia General, como Presidencia Ejecutiva, para poder ir avanzando con el tema, en el que habría tres instituciones vinculadas tanto el MOPT como RACSA y lo que se pretende es que RACSA apoyando al MOPT, pueda facilitar una plataforma electrónica que permita agilizar todo este tema.

En esa interacción entre el MOPT y RACSA se va a dar una necesaria contratación de algún personal que lo hará RACSA y ese personal requiere una capacitación para poder habilitarlo, para que tanto del tema de la prueba teórica, así como de la parte técnica.

Entonces en ese caso el INA, hemos estado conversando y trabajando en conjunto, porque está en el equipo, la gente del Núcleo de Mecánica Vehículos, nosotros

estaríamos entrando a apoyar esa lógica en la capacitación de esas personas para que ellos puedan ser los que funjan como esos encargados de impartir esas pruebas.

En ese aspecto, buscar así agilizar un tema de interés para el país, de interés para el empleabilidad y también de interés por supuesto del INA, bajo la lógica de la importancia que, bueno, ustedes saben que una persona puede perder o continuar en un trabajo si tiene licencia, por ejemplo, muchos choferes o conductores o personas a las que se les requiere una licencia, obviamente no es la licencia únicamente el acceso a un trabajo, pero es un elemento por ahí nosotros pues obviamente entendemos que hay una vinculación.

Además de que la misma ley, no sé si en la de tránsito, menciona en el apartado que tiene que ver con la educación vial, qué instituciones de orden educativo pueden coadyuvar en esta gestión, como en algún momento, hace muchos años también el INA tuvo alguna participación, en este caso una partida de una participación pues no y no tan amplia, digamos en ese sentido pero que sigue siendo una participación importante.

Señora Gerente General:

Básicamente como lo mencionaba en la primera noticia el señor Ministro, decía, estoy buscando a RACSA, al INA, a ver cómo podemos solucionar el tema.

Precisamente eso fue lo que pasó, ellos nos contactan basados en que se podía entrar en nuestra naturaleza de ente formador, ayudar, se ha conformado un equipo y ellos han venido construyendo.

Lo primero que se han trabajado en la figura legal que pudiera habilitar en un convenio tripartito, donde el INA tiene el rol de poder formar y certificar, como lo hacen otros de sus ramas, los instructores que van a aplicar las pruebas en la parte práctica y RACSA entraría con toda la plataforma tecnológica, para pruebas teóricas y también la contratación con el MOPT, de las personas que estaría certificando el INA, ese básicamente ha sido nuestro rol y si hay alguna pregunta con mucho gusto.

Nada más contarles, se me olvidaba que la gente de mecánica ha estado, porque lo que se quiere es hacer la prueba en varias fases, entonces desde la revisión del vehículo, la prueba interna y prueba externa, para todos los efectos y atendiendo la naturaleza de la ley del MOPT, el visto bueno final lo va a dar un instructor del MOPT que es el que tiene el conocimiento de seguridad vial, que le puede permitir hacerlo.

Lo que si se quiere garantizar en el proceso es que la tecnología y tener otra gente certificada y contratada para las fases previas pueden ayudar, hasta en un tema

que se ha visto en el momento en temas de corrupción y otras cosas, entonces transparentar el proceso.

Señor Presidente:

Eso sería como la actualización señor Director Esna Montero, no sé si a partir de esa información quieres plantear algo específico.

Señor Director Esna Montero:

No, quería un conocimiento de cómo estaba para tenerlo presente, pero en este momento lo que ustedes nos están informando, es que todavía particularmente no está en nada, entonces yo si quisiera que más adelante, si es que se firma o algo, nos informen, porque hay veces que a uno le preguntan esta situación de lo que son las licencias y todo eso, que todo el mundo quisiera que fuera en el INA que se hiciera la prueba y todo esto, el INA lo va a retomar de nuevo por que en algún momento lo tuvo hace muchos años.

Entonces sería importante que nosotros también conozcamos de primera mano cómo están todas estas situaciones, más bien muchas gracias.

Señor Presidente:

Con todo gusto, yo me quedo con esa tarea entonces previo a que se firme yo les aviso a ustedes para que estén enterados.

Señor Director Rodríguez Arias:

Nada más que ofrecerles que ese tema seguridad vial y de licencias, yo lo he estudiado un poquito, si gustan podemos conversar y les doy algunas ideas, porque eso hay que revolucionarlo completamente no es lo que están planteando, si queremos una solución país, o sea, ponernos a nivel de países desarrollados, entonces conversemos un rato, les puedo dar algunas ideas.

Señor Presidente:

Muy bien, tomamos la palabra y lo conversamos.

Artículo 10.- Moción señor Presidente.

Quería aprovechar ese espacio para someter una moción, sería la siguiente, la de buscar un espacio en agenda, pedir la Secretaría Técnica que se encargue de buscar un espacio en agenda con las señoras y señores Directores, para poder hacer un taller de trabajo que tiene que ver con la Ley de Contratación Pública, que

estaría atendiendo la licenciada Ana Lucía Delgado, me imagino con el Asesor Legal, ustedes dos.

Imagino que es un taller de capacitación en temas de plazos y algunos cambios que se ha tenido con la Ley de Contratación Pública

Señor Asesor Legal:

Sí es correcto, señor Presidente, muchísimas gracias y a ustedes las gracias por atender esta solicitud, que hace rato me la viene haciendo la señora Ana Lucía Delgado, porque nosotros podemos en la misma discusión que teníamos hace unos días atrás, creo que fue la semana anterior, sobre las acciones que estamos haciendo hacia abajo, hacia la Administración activa, los que integran la Administración.

También es importante que ustedes conozcan un poco más allá el a, b, c de la nueva ley y definitivamente el por qué es importante que ustedes conozcan un tema de plazos, ahora los plazos ya no están como antes, que eran plazos que simplemente estaban y que en algunos casos se cumplían en otros no, en cambio ahora hay sanciones por el incumplimiento de los plazos.

Entonces tal vez un poco van en esa línea, para exponerles a ustedes de una manera al menos muy básica, pero que también va a ser importante para que ustedes, en su condición de máximos jefes de la Institución, tengan conocimiento de algunas consideraciones que son necesariamente importantes, no solamente cuando se traen los temas aquí, sino para que ustedes también conozcan un poco más allá, cómo lo decía la implementación, pero también el tema de plazos, el tema de nuevas terminologías que anteriormente no estaban.

De verdad ese sería un aspecto que quisiéramos nosotros, como Asesoría Legal, también abordar con ustedes, para que también puedan tener ese respaldo de nuestra parte, gracias.

Señor Presidente:

A usted señor Asesor Legal, entonces sería básicamente ese punto el de instruir a la Secretaría Técnica, para que, por favor a la brevedad, se pueda coordinar un espacio con todas las señoras y señores Directores en agenda, entendiendo la necesidad de atender este taller.

José Alejandro, tienen determinado algún tiempo de duración del taller.

Señor Asesor Legal:

No, lo podemos plantear en la duración de lo que ustedes estimen necesario, porque obviamente tenemos que ver los contenidos para ver cuánto podemos desarrollar.

Señor Presidente:

Bueno, ahí entendiendo las agendas de las señoras y señores Directores, pues tratar de ser un espacio acotado, pero bueno, entonces Señor Secretario Técnico usted se encargaría de eso.

Entonces sería someter a votación, una moción en esos términos, que la Secretaria Técnica se encargue de coordinar el espacio para el taller sobre contratación pública.

Si lo tienen a bien lo sometemos a votación, le damos firmeza para que el señor Secretario Técnico pueda inmediatamente buscar el espacio.

Eleonora Badilla Saxe, de acuerdo y en firme.

Ronald Bolaños Maroto, de acuerdo y en firme.

María del Mar Munguía Ramirez, de acuerdo y en firme.

Sofía Ramirez González, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

Andrés Romero Rodriguez, de acuerdo y en firme.

Juan Alfaro López, de acuerdo y en firme.

Adrián Rodríguez Arias, de acuerdo y en firme.

Cristina Alarcón Rivera, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-78-2023

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Presidente Juan Alfaro López mociona para que la Secretaría Técnica busque un espacio para que la Junta Directiva pueda llevar a cabo un taller

de trabajo sobre la nueva Ley de Contratación Pública, el cual será impartido por la funcionaria Ana Lucía Delgado Orozco.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES, SE ACUERDA:

ÚNICO: INSTRUIR A LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, COORDINE UN ESPACIO EN AGENDA PARA QUE LA JUNTA DIRECTIVA PUEDA LLEVAR A CABO UN TALLER DE TRABAJO SOBRE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO SÉTIMO

Varios

No hay asuntos varios.

Al ser las dieciocho horas con veintidós minutos del mismo día y lugar, finaliza la sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA 12-2023.